



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 24 de Abril de 2009 - Número 4602

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1044.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1045.- Orden n.º 0338 de fecha 16 de abril de 2009, relativa a nombramiento del Tribunal Titular para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Bombero-Conductor, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1046.- Notificación a D.ª Samira Mouhib y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1047.- Resolución relativa a la adjudicación del "Proyecto de nuevas redes de saneamiento para aguas pluviales en el Barrio Virgen de la Victoria" a la empresa ISOLUX CORSAN-CORVIAM, S.A.

1048.- Orden de fecha 15 de abril de 2009, relativa a convocatoria procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de obras de "Proyecto de renovación de servicios urbanísticos en calle Marín Astigarraga y adyacentes".

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1049.- Notificación a D. Cuevas Rincón, Javier y otros.

1050.- Notificación a D. Mohamed Chaib, Arkia y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1051.- Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Hamed Al-Lal.

Consejería de Deportes y Juventud

1052.- Orden n.º 577 de fecha 21 de abril de 2009, relativa a concesión de subvenciones a Anfora Tiro con Arco y otros.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1053.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009, relativo a bases reguladoras del sistema de gestión de las ayudas para proyectos de carácter regional del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (INNOEMPRESA) 2007-2013.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1054.- Orden n.º 714 de fecha 16 de abril de 2009, relativo a fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el año 2009-2010 de la Escuela de Música y Danza de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1055.- Orden n.º 385 de fecha 1 de abril de 2009, relativa a instalación eléctrica en expediente AT-338/08, solicitada por GASELEC, S.A.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1056.- Notificación orden de legalización a D.ª Fatiha Azzouz, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Haya, Comandante, 16.

1057.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 11/2009, seguido a instancias de Corsan Corviam Construcciones S.A.

1058.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 7/2009, seguido a instancias de Corsan Corviam Construcciones S.A.

1059.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 9/2009, seguido a instancias de Corsan Corviam Construcciones S.A.

1060.- Información pública relativa a extravío de impreso de fianza n.º 951/08 de D. Somia Mohamed Ahmed.

1061.- Orden n.º 922 de fecha 22 de abril de 2009, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas al alquiler privado de 1.º Cuatrimestre año 2009.

Dirección General de Arquitectura

1062.- Notificación a D. José Antonio Martín García, orden de reparaciones del inmueble sito en la C/. Sargento Arbucia, 76.

Dirección General de Obras Públicas

1063.- Notificación de expediente de acción sustitutoria de reparaciones en la acera del inmueble sito en C/. Jiménez Iglesias n.º 73/ Coruña n.º 8-10.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

1064.- Notificación a D.ª Nayat Mohamed Mahanan - COMET S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

1065.- Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones

publicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigida prioritariamente a los trabajadores desempleados, en aplicación de la orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de la dirección provincial de Melilla.

1066.- Notificación de percepción indebida de prestaciones a D. Abdelouahid, El Amrioui.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1067.- Notificación a D. Mohamed Amar Monir.

1068.- Notificación a D. Mohamed Bensalah.

1069.- Notificación a D. Carlos Rivas Oña.

1070.- Notificación a D. Mohamed Buzian Abdelkader.

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1071.- Notificación a D. Mohand Mohamedi Bagdad.

1072.- Notificación a D. El Fraja El Hassan y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla

1073.- Resolución de fecha 11 de marzo de 2009, relativa a aprobación de lista definitiva de seleccionados a la Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1044.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009.

.Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del mismo mes.

.Pésame a D. José Francisco Garzón Luque por el fallecimiento de su padre.

.Queda enterado de diligencia del Negociado de Contratación en relación con enajenación solar sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga, n.º 16, bajo y entreplanta.

.Queda enterado de diligencia del Negociado de Contratación en relación con enajenación solar sito en C/. Espalda de C/. Remonta, 10.

.Queda enterado de diligencia del Negociado de Contratación en relación con enajenación solar sito en C/. Arcila, 11-A.

.Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, recaída en autos de P.A. n.º 824/07, Promociones Inmobiliarias Comrrass, C.B.

.Queda enterado de convenio suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud y la Federación Melillense de Ajedrez.

.Queda enterado de convenio suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud y la Federación Melillense de Ciclismo.

.Queda enterado de convenio suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud y la Federación Melillense de Petanca.

.Personación en D.P./PA n.º 374/09, daños ocasionados a señal de tráfico por vehículo 6239-FFY (Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción n.º 5).

.Personación en D.P. n.º 855/08, D. Julio García Pastor (Juzgado de Instrucción n.º 1).

.Ejercicio de acciones judiciales para desalojo local Cafetería-Bar en Piscina Municipal del Estadio Álvarez Claro.

.Interposición recurso de apelación contra Sentencia dictada en P.A. n.º 434/08, D. Francisco

Machado Alba (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).

.Personación en Pieza Separada de Suspensión n.º 251/2009-J.J., D. Pedro Navas Vico (UGT), Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga.

* Licencia de obras para construcción de edificio de viviendas, locales, aparcamientos y trasteros, con demolición de edificación existente, en C/. Gral. Polavieja, n.º 1.

.Licencia de obras para construcción de edificio de viviendas, local y garaje, con demolición del existente, en C/. Teniente Morán, n.º 14.

.Aprobación Bases reguladoras del sistema de gestión de las ayudas para proyectos de carácter regional del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas.

.Aprobación Convenio de Colaboración con la Universidad de Granada para el fomento espíritu Emprendedor 2009.

.Autorización cambio vehículo taxi licencia municipal n.º 25, al 2661-DPR, D.ª Hafidia Mimun Mohamed.

.Adjudicación definitiva obras Urbanización C/. Lirio del Polígono Industrial SEPES.

.Adjudicación definitiva obras Regeneración Playas de Melilla.

.Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización presentación solicitud participación convocatoria subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla.

.Apertura instalaciones en Ctra. Purísima (Asfaltos Melilla, S.A.).

.Apertura instalaciones Ctra. Farhana (Fuerte Purísima), HORMECO, S.L.

.Apertura instalaciones en Ctra. Purísima Concepción, D. Antonio Estrada García.

.Apertura instalaciones en Ctra. Farhana (HORMISÁN, S.L.).

.Apertura instalaciones Ctra. Circunvalación, Hermanos Marmolejo, S.L.

.Desestimación apertura instalaciones en Ctra. Circunvalación, HORMECO, S.L.

Melilla, 21 de abril de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1045.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0338 de fecha 16 de abril de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME extr. nº 20, de 22 de noviembre de 2007) a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Bombero-Conductor, Personal Funcionario, Grupo C2, por el sistema de oposición libre, VENGO EN DISPONER que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Gregorio Castillo Galiano (Funcionario de carrera).

VOCALES:

D.^a M.^a José Marcos Gómez (Funcionaria de carrera).

D. Julián Jiménez Rodanes (Funcionario de carrera).

D. Francisco M. Fernández Mela (Funcionario de carrera).

D. Jesús M. Almécija Martínez (Funcionario de carrera).

D. Eduardo Quesada Carrasco (Funcionario de carrera).

D. José Javier Martínez Ramírez (Funcionario de carrera).

SECRETARIA:

D.^a M.^a Carmen Barranquero Aguilar (Funcionaria de carrera).

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Antonio Jodar Criado (Funcionario de carrera).

VOCALES:

D. Mario Abad López (Funcionario de carrera).

D. Diego Guerrero Torres (Funcionario de carrera).

D. Alejandro Gómez Arcas (Funcionario de carrera).

D. José Manuel Ortiz Avilés (Funcionario de carrera).

D. Francisco M. Moreno Díaz (Funcionario de carrera).

D. Joaquín Manuel Berbel (Funcionario de carrera).

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero (Funcionario de carrera).

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 22 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

1046.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo

establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Dña. SAMIRA MOUHIB T.R. X-4384800-B C/ SOLEDAD, Nº 1 -BJO. DR.

D. JUAN JOSÉ BUTORI T.R. X-5578701-M C/ ALONSO MARTÍN, Nº 7 -2º.

Dña. SUSANA BERNARDA FALLER T.R. Y-0137811-DC/. ALONSO MARTÍN, Nº-2º.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de abril de 2009.

Jefe de Sección de Estadística y Atención al Ciudadano. José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1047.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "PROYECTO DE NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJO DE GOBIERNO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "PLUVIALES BARRIO LA VICTORIA/09".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.584, de fecha 20 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios valorables.

4.- Presupuesto base de licitación: 4.250.465,17.-€. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 3.935.615,90.-€, IPSI 314.849,27.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 13 de abril de 2009.

B) Contratista: ISOLUX CORSÁN-CORVIAM, S.A. CIF. - A-79222709.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 3.679.800,86.-€, IPSI repercutible: 294.384,07.-€; Importe Total IPSI: 3.974.184,93.-€.

Melilla, 16 de abril de 2009.

El Secretario del Consejo Acctal.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1048.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de abril de

2009, por la que se convoca, procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de obras de "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLE MARÍN ASTIGARRAGA Y ADYACENTES"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Marin Astigarraga/2009.

2. Objeto del contrato: "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLE MARÍN ASTIGARRAGA Y ADYACENTES".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 420.482,98 Euros IPSI incluido, desglosado de la siguiente manera: Presupuesto: 389.336,09€, IPSI: 31.146,89 €.

5. Garantías: provisional: 11.680,08 € correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G (Viales y Pistas), Subgrupo: 6 (Obras viales sin cualificación específica, Categoría: e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 20 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS
TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1049.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón n.º 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 21 de abril de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
CUEVAS*RINCON,JAVIER	045305389	Diligencia Embargo	4062
DIAZ*SANCHEZ,FRANCISCA	045273229	Diligencia Embargo	4143
SANCHEZ*AHMED,PATRICIA	045296489	Diligencia Embargo	4176
MIMUN*PEREZ,JUAN ANTONIO	045295379	Diligencia Embargo	4194
AGUILAR*MANZANARES,JUAN MANUEL	045297509	Diligencia Embargo	4360
CORTES*OJEDA,ANDRES	045305050	Diligencia Embargo	4778
GARCIA*MARTINEZ,ANDRES	023200615	Diligencia Embargo	4819

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS
TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1050.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que

a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón n.º 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla a 21 de abril de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
MOHAMED*CHAIB,ARKIA	045284836	Diligencia Embargo	1170
MIMUN*HADDU,LAYLA	045298997	Diligencia Embargo	1696
MORALES*RUIZ,DIEGO	045268584	Diligencia Embargo	2200
AHMED*SALAH,ABDESLAM	045291466	Diligencia Embargo	2520
IBAÑEZ*MARTINEZ,JESUS SALVADOR	045294927	Diligencia Embargo	3443
ISMAEL*DRIS,LAILA	045282216	Diligencia Embargo	3454
MENDEZ*MOYA,FRANCISCO JOSE	045258197	Diligencia Embargo	3611
BERNAL*SAAVEDRA,SALVADOR	045266116	Diligencia Embargo	3745

CONSEJERÍA DE BIENESTRAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1051.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa De los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-007/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 301/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del intetesado. D. MOHAMED HAMED AL-LAL- NIF núm. 45.287.470-X.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-007/09, de fecha 1 de abril del año en curso.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de abril de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1052.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por orden de 21 de abril de 2009, registrada en el nº 577 del libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Habiéndose publicado el día 24 de marzo de 2009 la Propuesta de Resolución Provisional para subvenciones a clubes deportivos, en Bome nº 4593, vistas las alegaciones presentadas contra dicha Propuesta de Resolución, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el órgano instructor, VENGO EN ORDENAR:

Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan:

CLUB	ADM. Y GESTIÓN 15	PART. CTO. AUTON. 70	GRUPOS NO COMPET. 15	TOTAL	IMPORTE
ÁNFORA TIRO CON ARCO	-	-	7,2	7,2	1.116 €
ANSELMO PARDO	-	23,7	7,6	31,3	4.851 €
ASOC. PESCADORES DEPORTIVOS MELILLA	-	15,15	-	15,15	2.348 €
ATLÉTICO MELILLA	6,75	17,25	4,3	28,3	4.386 €
BALOMPÉDICA MELILLA	-	12,95	-	12,95	2.007 €
BUEN CONSEJO	-	35,2	9,4	44,6	6.913 €
C.D. REAL	-	14,55	6	23,55	3.650 €
CASA CASTILLA Y LEÓN	8,25	18,55	5,9	32,7	5.068 €
CICLISTA C.A. MELILLA	3	15,2	3	21,2	3.286 €
CICLOTUR MELILLA	2,25	21,75	-	24	3.720 €
CLUB PESCA DEPORTIVA EL RÓBALO	-	9	-	9	1.395 €
COA	-	9,3	-	9,3	1.441 €
COLEGIO CONSTITUCIÓN	-	18,3	-	18,3	2.836 €
CONFECCIONES SOLER	-	14,35	-	14,35	2.224 €
DON BICI	3	18	-	21	3.255 €
DXTREM MELILLA	-	-	8,1	8,1	1.255 €
ENRIQUE SOLER	-	57,1	14,6	71,7	11.113 €
GAAAL VII	-	9,15	-	9,15	1.418 €
GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	-	23,1	5,2	28,3	4.386 €

GIMNÁSTICO MELILLA	-	35,9	9,4	45,3	7.021 €
GRAL. BAÑULS	8,25	41,15	10,8	60,2	9.331 €
HERMANDAD MELILLENSE	-	9,3	-	9,3	1.441 €
HÍPICA	9,75	21,85	6,4	38	5.890 €
I.E.S. Nº 7	9,75	26,25	7,3	43,25	6.703 €
J.A. FDEZ PÉREZ	-	39,3	8,4	47,7	7.393 €
JIMAS	2,25	10,95	-	13,2	2.046 €
LA DORADA	-	5,15	-	5,15	798 €
LA SALLE	-	59	14	73	11.315 €
MALINOIS	-	7,55	-	7,55	1.170 €
MILENIUM FÚTBOL SALA	-	19,1	-	19,1	2.960 €
NATACIÓN LA SALLE	-	43,6	9	52,6	8.153 €
NATACIÓN MELILLA	6	52	-	58	8.990 €
PALOMOS DEPORTIVOS	5,25	9,95	-	15,2	2.356 €
PALOMOS RAZA BUCHONA	5,25	4,75	-	10	1.550 €
PEÑA BARCELONIST A	-	43,05	-	43,05	6.672 €
PEÑA MADRIDISTA V CENTENARIO	-	27,85	-	27,85	4.316 €
PEÑA R.MADRID	-	30,65	-	30,65	4.750 €
PEÑA VETERANOS FÚTBOL MELILLA	2,25	16,15	-	18,4	2.852 €
PESCA DEPORTIVA ISLAS CHAFARINAS	-	12,15	-	12,15	1.883 €
PETANCA ALBORÁN	-	11,2	-	11,2	1.736 €
PETANCA MELILLA	3	11,8	-	14,8	2.294 €
PIRATAS PADEL	6	20,8	-	26,8	4.154 €
PRÁCTICAS	9	24	5,4	38,4	5.952 €
PUERTO MELILLA	-	10,8	-	10,8	1.674 €

REYES CATÓLICOS	-	23,15	6,3	29,45	4.564 €
SANTA RITA	-	20,8	-	20,8	3.224 €
SILVESTRISMO	-	-	5,6	5,6	868 €
SPORTING CONSTITUCIÓN	-	24,45	-	24,45	3.789 €
TENIS MELILLA	6	20	5,4	31,4	4.867 €
TENIS-PLAYA SAN LORENZO	6	21	-	27	4.185 €
TERCIO MELILLA	-	8,95	-	8,95	1.387 €
TIRO MOSQUETEROS	-	27	-	27	4.185 €
U. D. CONSTITUCIÓN	-	18,3	-	18,3	2.836 €
VIRKA	8,25	15,55	3,3	28,1	4.355 €
VOLEIBOL MELILLA	-	35	-	35	5.426 €
WIND RIDERS	-	8	-	8	1.240 €

De acuerdo con la base decimocuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos 2009, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla la presente Orden, advirtiendo que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Lo cual se remite para su publicación.

Melilla, 21 de abril de 2009.

El Secretario de la Comisión. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1053.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- BASES REGULADORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER REGIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA) 2007-2013.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, que dice literalmente lo que sigue:

El Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, dispone en su Artículo 1.2 que el régimen de ayudas dispuesto en el mismo se establece de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, modificado por el Reglamento (CE) Nº 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas. Asimismo, en su artículo 3 establece que su aplicación con posterioridad al 30 de junio de 2007 se basará en la regulación

que, en su caso, sustituya a los mencionados reglamentos.

El Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, (D.O.U.E de 9 de agosto de 2008) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado (Reglamento General de Exención por categorías), viene a sustituir al mencionado Reglamento (CE) nº 70/2001 y, por lo tanto, la aplicación, del régimen de ayudas correspondiente al programa InnoEmpresa debe basarse en este nuevo Reglamento. Ello exige la modificación de alguno de los aspectos regulados en las bases reguladoras del programa InnoEmpresa publicadas en el BOME Nº 4441/2007 de nueve de octubre y tener en cuenta dichas modificaciones en las convocatorias de ayudas que puedan realizarse a partir de 2009 y hasta 2013 por tratarse del año en que finaliza la vigencia del programa InnoEmpresa y la propia aplicabilidad del nuevo Reglamento General de Exención por categorías al finalizar ésta el 31 de diciembre de 2013.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. VENGO EN PROPONER lo siguiente:

Primero.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones para el período 2009-2013, que se acompañan como ANEXO I al IV.

Segundo.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME Nº 4.399 DE 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para

proyectos innovadores para la Ciudad Autónoma dentro del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER REGIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (InnoEmpresa) 2007-2013.

Artículo 1.- Objeto y régimen de las ayudas.

1. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de subvención en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para proyectos de carácter regional del Programa de Apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del mencionado programa y de conformidad con el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOUE de 9 de agosto de 2009) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

2. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se recogen en el Anexo II de estas bases. Las convocatorias recogerán las características de los tipos de proyectos prioritarios correspondientes a cada tipo de actuación.

Artículo 2.- Financiación.

1. Los proyectos de las medidas incluidas en el Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa), podrán ser financiados por la Administración General del Estado y, en su caso, por la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 y por las comunidades autónomas cuando así se establezca en la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Los organismos intermedios y las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con

uno o más empleados, que no se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición del Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008.

Se entenderá por PYME, toda entidad independiente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, y que cumpla los siguientes requisitos:

" Que empleen a menos de 250 personas

" Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5, y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión antes citada, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

3. Se consideran organismos intermedios las organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas (Pyme), y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.

Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme), y promuevan proyectos que se ajusten a las medidas del anexo sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.

4. Las solicitudes de ayuda podrán ser realizadas por organismos intermedios y, directamente por las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con uno o más empleados, con las especificaciones que en la misma se determinen.

5. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

" Facilitar las comprobaciones de cualquiera de los órganos competentes

" Mantener los bienes en su patrimonio durante un mínimo de tres años

" Disponer de libros contables, registros y demás documentos

" Conservar la documentación hasta tres años a partir del cierre del Programa Operativo

6. La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en una lista pública de beneficiarios prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (ce) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Artículo 4.- Periodo de vigencia y ámbito de aplicación

1. Las presentes bases regirán durante el período 2009-2013. Su aplicación se basará en la regulación contenida en el Reglamento (CE) nº 800/2008.

2. Lo dispuesto en estas bases será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo en cuenta los límites máximos de intensidad que por razón de territorio le correspondan.

3. Estas bases se aplicarán a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados. No se aplicarán las ayudas a:

a) Actividades relacionadas con la exportación, concretamente las directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

b) Las ayudas condicionadas a la utilización preferente de productos nacionales en lugar de productos importados.

c) Los productos de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo.

d) Las actividades de producción primaria de productos agrícolas y de transformación y comercialización de productos agrícolas, en los

casos referidos en el artículo 1.3. del Reglamento (CE) nº 800/2008.

e) Actividades del sector del carbón.

f) Ayudas regionales en favor del sector del acero.

g) Ayudas regionales en favor de actividades en el sector de la construcción naval.

h) Ayudas regionales en favor de actividades en el sector de las fibras sintéticas.

No podrán recibir ayudas las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, tampoco podrán recibir ayudas las empresas en crisis.

Artículo 5. Condiciones de los proyectos

1. Los proyectos que presenten los organismos intermedios para acogerse a este régimen de ayudas deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas (Pyme) que participarán en su ejecución y financiación. Los organismos intermedios deberán establecer un plan que defina el número de empresas que van a participar en el mismo, su carácter de pequeña o mediana empresa, el sector al que pertenecen y el ámbito geográfico de desarrollo del proyecto. Los proyectos en cuyo plan estén identificadas al menos un 50 por ciento de las empresas participantes, gozarán de una consideración prioritaria. Los proyectos solicitados por organismos intermedios podrán destinar un 30 por ciento como máximo del gasto subvencionable a actividades de preparación y difusión. Excepcionalmente, podrá rebasarse dicho límite hasta un máximo del 50 por ciento cuando pueda demostrarse que la naturaleza del proyecto así lo justifique.

2. La solicitud para acogerse a los beneficios debe ser previa a la iniciación del proyecto. Asimismo la inversión, en su caso, ha de realizarse con posterioridad a la notificación realizada por el responsable del órgano instructor, en la que se especificará que el proyecto es susceptible de recibir subvención.

3. Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio, Dirección General de Política de la Pyme, así como del FEDER, en su caso.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1. Solo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo establecido en la resolución de concesión. En ningún caso, los costes de adquisición que sean gastos subvencionados podrán ser superiores a los valores de mercado.

2. Cuando los beneficiarios directos de las ayudas sean organismos intermedios se podrán financiar los siguientes tipos de gastos:

a) Inversiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos).

Con independencia de los límites de subvención que se puedan establecer para cada una de las líneas, las subvenciones a la inversión no podrán, en este caso, sobrepasar la cantidad de 55.000 € para organismos intermedios y 18.000 € para pequeñas y medianas empresas (Pyme).

b) Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto, respecto de los cuales habrán de fijarse las tarifas máximas aplicables por categorías laborales.

c) Costes de colaboraciones externas tal y como asistencia técnica, gastos externos de consultoría y tutorización, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con los proyectos incluyendo, entre otros, aquellos asociados a:

i. los costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial, cuando se trate de actuaciones englobadas en las medidas 1.3., 2.2. y 3.1 recogidas en el anexo II de estas bases, siguientes:

a) todos los costes que preceden a la concesión del derecho en la primera jurisdicción, incluidos los costes relativos a la preparación y presen-

tación de la solicitud , así como los de renovación de la solicitud en que se haya incurrido con anterioridad a la concesión del derecho;

b) los costes de traducción, etc; en que se haya incurrido a fin de obtener la concesión o validación del derecho en otras jurisdicciones.

ii. los costes de asesoramiento para una gestión más innovadora en modelos de marketing y cooperación empresarial y vinculados a proyectos de comercialización así como los necesarios para participar en el nuevo mercado alternativo bursátil o facilitar el acceso a otras fuentes de financiación distintas a la bancaria cuando se trate de actuaciones de innovación organizativa y gestión avanzada englobadas en la medida 1.1. recogida en el anexo II de las presentes bases.

d) Viajes interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto, respecto de los cuales habrán de fijarse los topes de los importes máximos aceptables.

e) El IVA o equivalente, soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorata, dicho coste se calculará con base en la prorata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la subvención, siendo responsabilidad del organismo incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.

f) Gastos generales, que no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto subvencionable.

3. Cuando los beneficiarios de la subvención sean pequeñas y medianas empresas (Pyme) se podrán financiar los gastos considerados en los epígrafes a) y c) del apartado anterior, así como los considerados en el epígrafe b) en el caso de los proyectos indicados en el apartado 2.2. del anexo II de estas bases: realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

4. No serán subvencionables los servicios prestados a las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que constituyan una actividad permanente o periódica ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

Cuando el importe de los bienes de equipo o de la colaboración externa supere los 12.000 €, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que oferten esos bienes de equipo o presten ese servicio, debiéndose justificar dicho extremo en este último caso.

Artículo 7. Intensidad de las ayudas.

1. Los límites máximos de subvención a las inversiones materiales e inmateriales se ajustarán a las limitaciones regionales establecidas por la Comisión Europea y reflejadas en el cuadro siguiente, basado en el nuevo Mapa de Ayudas de finalidad regional para España en el periodo 2007-2013 (Ayuda de Estado nº 626/2006) aprobado por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2006:

TIPO DE ACTUACIÓN O PROYECTO	Intensidad de ayuda bruta	
	Regiones no asistidas	Regiones asistidas
Inversión en activos materiales e inmateriales con las excepciones previstas en el artículo 5.1 a) 1 del R.D. 1579/2006, de 22 de diciembre.		Umbral de ayuda regional
Pequeñas empresas.	20%	+ 20 puntos porcentuales
Medianas empresas.	10%	+ 10 puntos porcentuales
Ayudas blandas:		
A PYME para servicios de consultoría (estudios, servicios de asesoramiento, etc.).	50%	50%
A PYME para financiar costes de Derechos de la propiedad industrial.	45% en pequeñas empresas y el 35% en medianas	45% en pequeñas empresas y el 35% en medianas.

Cuando las inversiones materiales o inmateriales se destinen a la transformación o comercialización de productos agrícolas, la intensidad de la ayuda no podrá superar el 75 por ciento de los costes subvencionables en las regiones ultraperiféricas, el 50 por ciento en el caso de las regiones que pueden optar a la ayuda con arreglo al artículo 87 apartado 3, letra a), del Tratado y el 40 por ciento en el resto de las regiones asistidas.

En las regiones que se benefician de ayudas regionales, las inversiones objeto de subvención deberán reunir la doble condición de que la inversión se mantenga en la región beneficiaria durante al menos 3 años y de que el beneficiario aporte al menos el 25% de su financiación.

2. Los techos de la ayuda fijados son aplicables tanto si la ayuda al proyecto es financiada íntegramente con recursos del Estado miembro como si lo es parcialmente por la Comunidad Europea.

3. Estarán sujetas a notificación previa a la Comisión Europea, las ayudas cuyo equivalente de subvención bruta supere los umbrales establecidos en el artículo 6, apartado 1 del Reglamento (CE) Nº 800/2008 así como las ayudas regionales a la inversión concedidas a grandes proyectos de inversión en el caso previsto en el apartado 2 de dicho artículo.

4. En todos los casos, la ayuda se aplicará exclusivamente a los gastos imputables al proyecto y en ningún caso la financiación podrá superar el 100 por ciento del proyecto.

5. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el párrafo anterior, se exigirá a los solicitantes que para cada proyecto presenten una declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que ya tengan concedidas o hayan sido solicitadas para el mismo.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Artículo 8. Órganos competentes.

1. El órgano competente para convocar las ayudas relativas a estas bases será el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.

3. El órgano competente para resolver será el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 9. Convocatoria de ayudas

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará con la convocatoria, considerándose, en consecuencia, iniciado de oficio.

2. Las convocatorias de los proyectos contemplados en estas bases podrán responder a las siguientes modalidades:

a) Convocatorias anuales, con plazo de presentación de solicitudes definido y determinado, y con un procedimiento único de evaluación y resolución.

b) Convocatoria abierta, de carácter anual, con un calendario que especifique varios plazos de presentación de solicitudes a los que corresponderán varios procedimientos de evaluación y selección.

En el caso de las convocatorias abiertas, cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, el importe restante será automáticamente trasladado y agregado al importe disponible para el siguiente periodo de la misma convocatoria, y así sucesivamente hasta el último.

Artículo 10. Plazo de presentación y formalización de solicitudes.

1. Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes vendrá determinado en las convocatorias anuales.

2. La formulación de las solicitudes, con las eventuales adaptaciones que cada convocatoria recoja a fin de adecuarse a posibles novedades normativas o de índole telemática, se atenderá a lo establecido en los puntos siguientes.

3. Las solicitudes para la obtención de las ayudas constarán de:

a) Solicitud de ayuda.

b) Cuestionario.

c) Memoria técnica y económica del proyecto.

d) Cuando el importe de los bienes de equipo o de la colaboración externa supere los 12.000 €, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que oferten esos bienes de equipo o presten ese servicio, deberá justificarse este último caso.

4. Las solicitudes para la obtención de las ayudas seguirán el modelo disponible en la oficina de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. Podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

5. De conformidad con el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar dicha certificación cuando le sea requerida por la Administración.

6. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Artículo 12. Evaluación y selección de solicitudes.

1. El régimen de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación mediante la aplicación de los criterios de valoración que se determinan en el Anexo III de esta base reguladora, en el que se incluye la puntuación de cada criterio y la ponderación atribuida a cada línea de actuación. Dicha ponderación podrá ser modificada en futuras convocatorias.

3. La evaluación de los proyectos presentados se realizará por una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano colegiado previsto en el artículo 13. 3)2º del referido Real Decreto 1.579/2006.

4. De acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Anexo III de estas bases, el órgano colegiado establecerá una prelación entre las solicitudes presentadas y realizará la propuesta de adjudicación, hasta el agotamiento del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

5. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, para atender al número de solicitudes.

Artículo 13. - Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia

1. A la vista del expediente y del informe elaborado por el órgano colegiado en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, el órgano instructor procederá a formular la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días hábiles exponer las alegaciones que estime oportunas.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 14. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Antes de dictarse resolución de concesión, deberá quedar acreditado que los beneficiarios se

encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En este sentido, la solicitud supondrá la autorización del solicitante al órgano instructor para recabar los correspondientes certificados.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

7. Las resoluciones incluirán las referencias expresas al Reglamento (CE) nº 800/2008 exigidas por el artículo 3, apartado 2, parte final del mismo.

Artículo 15. Modificaciones.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en aspectos tales como el importe de la inversión aprobada, de sus conceptos, del número de las empresas participantes, o del plazo para la realización del proyecto o actuación, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá acumulativamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente.

2. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano concedente de las ayudas.

3. Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados, y mediante petición razonada del beneficiario, este podrá solicitar su ampliación antes de que finalice el plazo inicialmente previsto para la realización de la actividad. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Justificación de gastos.

1. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

2. En el caso de Organismos intermedios, será requisito indispensable para el pago de las subvenciones, la justificación del cumplimiento del Plan contemplado en el artículo quinto 2 y la presentación de la relación de las empresas participantes en el proyecto.

3. Las resoluciones de concesión de la subvención contemplarán que se admitan como justificantes del proyecto los documentos acreditativos de gastos aportados por las Pyme y por los eventuales patrocinadores, derivados de su participación en el proyecto.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Declaración expresa, en su caso, del importe de ayudas o subvenciones concedidas para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente Público.

6. La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

7. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que demuestren fehacientemente que los pagos se han realizado.

8. De la comprobación de la justificación referida, es extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto y el cumplimiento de las demás condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases.

9. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 20 días sean subsanadas.

Examinada la documentación aportada para la subsanación de las insuficiencias detectadas, o transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado, el órgano concedente dictará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2. Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garantizar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas a los proyectos subvencionados.

3. Se establecerá un procedimiento de estampillado de las facturas que muestre fehacientemente que la factura se ha utilizado para justificar una subvención del programa InnoEmpresa y si el importe de justificación se imputa total o parcialmente a la subvención.

Artículo 18. Criterios de graduación del reintegro por los posibles incumplimientos

En los casos de incumplimiento de la finalidad o de la obligación de justificación, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos financiados, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro, o en su caso, al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

b) Se considerará igualmente incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, la justificación de menos del 50 por ciento del gasto subvencionable aprobado o la participación de menos del 50 por ciento del número previsto de Pyme participantes según la solicitud presentada.

c) Cualquier otro incumplimiento se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro de la totalidad de la ayuda asignada a cada beneficiario, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

d) Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cuantía de la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la cuantía correspondiente a la cuantía no justificada.

e) Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, la exigencia del reintegro de la ayuda no justificada y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

f) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, obligará a la devolución de las cantidades desviadas.

Artículo 19. Forma de pago de las ayudas.

1. Se procederá al abono de la subvención una vez justificada por el beneficiario la realización de las actuaciones contempladas en el proyecto aprobado en los términos establecidos en las presentes bases y en la resolución de concesión.

2. El beneficiario deberá acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando el beneficiario sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

4. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

Pagos a cuenta o por hitos: Cuando se justifique por la naturaleza del proyecto, podrán realizarse pagos a cuenta o abonos por hitos. Dichos abonos a cuenta o pagos por hitos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada.

Pagos anticipados: Los beneficiarios en el caso que lo soliciten y no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada podrán elegir las siguientes modalidades de pagos anticipados:

a) Anticipo del 30%: Excepcionalmente, con carácter previo a la justificación y sin necesidad de aval, como financiación necesaria para poder iniciar las actuaciones contempladas en el proyecto aprobado. El 70% restante se abonará al beneficiario una vez justificado el proyecto en los términos establecidos en las presentes bases y resolución.

b) Anticipo del 100%: Excepcionalmente, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la iniciativa subvencionada, se podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Dichas modalidades deberán ser aprobadas por la Comisión Mixta o por el Consejero de Economía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5. El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión y empleo adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las presentes bases.

6. El incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en la resolución así como en las presentes bases, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro y, en su caso, la incautación del aval.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Normativa aplicable.-Las ayudas reguladas en estas bases se regirán, además de por lo dispuesto en las mismas, por el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6/08/2008 (DOUE L214 de 09/08/2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), por las directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 en cuanto les resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Segunda.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A.; como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- La interpretación de las presentes bases y convocatoria así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Cuarta.-La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas al amparo de las bases reguladoras publicadas en el BOME Nº 4.441 /2007, de 9 de octubre.

A las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en las bases reguladoras publicadas en el BOME Nº4.441 /2007, de 9 de octubre, que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de presentar la solicitud.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. En las materias a que se refieren las presentes bases, quedan derogadas las bases reguladoras publicadas en el BOME Nº 4.441 / 2007, de 9 de octubre, que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013.

2. En todo caso, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en estas bases.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad Melilla.

ANEXO II

Proyectos o actuaciones subvencionables

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en las medidas del Programa InnoEmpresa que se contemplan a continuación:

1. Innovación organizativa y gestión avanzada.

1.1.- Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como:

Organización de la producción

Relaciones con proveedores o clientes

Innovación en los modelos de marketing y de comercialización

Gestión medioambiental

Innovación en eficiencia energética

Innovación en logística y distribución

Innovación en el área de Recursos Humanos

Integración de los sistemas de gestión empresarial

Esta adopción de nuevos modelos empresariales está exclusivamente basada en la implantación de herramientas / soluciones software de gestión avanzada. Estas herramientas deben de ser modulares y parametrizables en función de las necesidades y prioridades de las pyme. Dichas soluciones deben estar comercializadas en el mercado nacional y que sus generadores puedan ofrecer servicios de mantenimiento o evolución.

En estos proyectos de implantación se pueden contemplar como elegibles las actividades más habituales como son: la inversión efectiva de la herramienta software, la consultoría de implantación (adaptación de la herramienta a las necesidades de la pyme), análisis de procesos, entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos signifi-

cativos para que sea operativa, al menos en las funcionalidades básicas.

Los desarrollos de software a medida tendrán la consideración de costes elegibles cuando: estén limitados a pequeñas intervenciones que permitan integración de soluciones y otras particularidades de las pyme, adecuadamente justificadas.

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

1.2.- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.

En estos proyectos se entiende por plan estratégico a aquel documento que describe un proceso de análisis y reflexión con el objetivo de facilitar la toma de decisiones duraderas en la empresa, mediante el establecimiento de un marco de referencia, el análisis de las capacidades competitivas de la empresa y su entorno comercial, para posteriormente realizar un diagnóstico que permita la elaboración de un conjunto de políticas estratégicas valoradas y priorizadas por la pyme. Esta actuación debe dar respuesta por lo menos, a los siguientes aspectos: el marco de referencia, análisis interno y externo, diagnóstico de situación, elaboración de estrategias competitivas valoradas y priorizadas, calendario de implantación y calendario de revisión. El solicitante tendrá que justificar que objetivos persigue al solicitar ayuda para elaborar un plan estratégico. Las colaboraciones externas que elaboren planes estratégicos tendrán que acreditar experiencia en consultoría estratégica (a nivel de empresa y del personal técnico que interviene).

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

1.3.- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto así como, en su caso, a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse.

Los proyectos de esta línea deberán tener por objetivo incentivar a las PYME para que incorporen servicios externos de profesionales de diseño industrial e ingeniería de producto en el desarrollo

y puesta en los mercados de sus nuevos productos. El diseño de producto, en el marco de esta línea, hay que entenderlo como la concepción y desarrollo de nuevos productos o mejoras sustanciales de otros existentes, que por sus nuevas características y funcionalidades son apreciados como novedosos en los mercados. Permitiendo a las PYME, además de lanzar un nuevo producto al mercado, dar un salto cualitativo por mercado, saber hacer, tecnología, etc.

No se incluye los sectores o actividades que requieren introducir diseño de forma habitual y periódica (inferior al año) en los productos por lo requerimientos del sector de actividad de las empresas solicitantes, dado que se consideran gastos en actividades permanentes o periódicas de ciclo corto y tendrán la consideración de gastos de explotación.

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

2. Innovación tecnológica y calidad.

2.1.- Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

Los planes de mejora tecnológica deberán analizar con rigor y profundidad todos o alguno de los siguientes apartados: 1. Análisis de la cartera de productos: ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos, 2. Análisis de los procesos productivos: diagnosis tecnológica, análisis de obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado y. 3. Análisis de organización y gestión: organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y proveedores, etc. En todo caso, deberán aportar tras el análisis realizado los siguientes contenidos:

Plan de acción priorizado y planificado (propuestas de mejora tecnológica, formulación de proyectos de innovación tecnológica, formulación de propuestas de innovación en procesos de gestión y organización, logística, marketing, etc.), y Propuesta de recursos financieros para abordar el proceso, que deberá sustentarse, cuando proceda, en el análisis de la situación económico-financiera actual, conse-

cuencia de la puesta en marcha del plan de mejora tecnológica que se que se pretende abordar.

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

Estos proyectos tienen como objetivo la creación o mejora desde el punto de vista tecnológico de procesos productivos y/o productos concretos, mediante la aplicación de desarrollos tecnológicos de carácter innovador.

Estos proyectos podrán abarcar la creación del nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción y la elaboración de prototipos (no comercializables) previos al inicio de la explotación industrial y comercial. Además, podrán incluirse, en su caso, la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse. Estos proyectos tienen que tener un carácter aplicado y son desarrollados por pyme y tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto.

Las pyme de escasa dimensión (menos de 10 empleos) o que no acredite personal técnico, deberá contratar con entidades especializadas (Centros Tecnológicos, Centros de Investigación o con Grupos de investigación de una Universidad) las actividades fundamentales para el desarrollo de su proyecto y aportar el contrato de las citadas colaboraciones.

Beneficiarios: Pyme

2.3.- Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 - Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 - Sistemas de Gestión de la I+D+i.

Los proyectos deberán tener como objetivo la implantación y certificación de las PYME en las normas UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i) o UNE 166.002 (Sistemas de Gestión de la I+D+i).

Los proyectos garantizarán que se contemplarán los siguientes puntos en cada uno de los tipos de proyectos:

UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i), implantación realizada por consultora que acredite su especialización y certificación por una Entidad

Certificadora (acreditada por ENAC), y UNE 166.002 (Certificación de Sistemas de I+D+i), implantación de la norma para la sistematización del proceso de gestión de I+D+i dentro de la empresa, realizada por una empresa consultora que acredite su especialización y certificación por una Entidad de Certificación de reconocida solvencia. (Al día de la fecha, no es una Norma acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC).

Los gastos subvencionables serán los contemplados para cada tipo de beneficiarios en el artículo 6 de las bases reguladoras, con la excepción de las inversiones que no se justifican en esta línea. (Inversiones: ni siquiera en el caso de licencias de software de gestión de la Norma implantada para las pyme).

Beneficiarios: Organismos Intermedios y PYME

2.4.- Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

Los proyectos EFQM deberán garantizar que se implante el Modelo de Excelencia EFQM (European Foundation for Quality Management) en las pyme, las cuales deberán acreditar previamente que están certificados en la norma UNE-EN-ISO-9001 y que al finalizar el proyecto acrediten una puntuación igual o superior a 300 puntos EFQM.

Para estas tipologías de proyectos serán considerados como gastos elegibles, exclusivamente, los gastos de la implantación realizada por empresa consultora que acredite su especialización y la certificación por una Entidad Certificadora (acreditada por ENAC o equivalente).

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

3. Proyectos de innovación en colaboración.

3.1.- Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a

mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor, así como, en su caso, a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse.

Se consideraran aquellos proyectos de innovación desarrollados colaborativamente entre diversas pyme independientes, que forman parte de la cadena de valor de uno o varios productos. Será requisito que las pyme participantes estén vinculadas por la cadena de valor y no por lazos societarios. Los proyectos deberán tratar de resolver de forma lo mas integral posible la gestión logística, medioambiental o energética, de las pyme participantes. Preferentemente, con soluciones de mercado y cuando no existan o se justifique por la naturaleza del proyecto, con desarrollos a medida. Las pyme participantes en este tipo de proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes. Para que exista proyecto en colaboración se requiere un mínimo de cinco participantes que tienen que pertenecer a la misma cadena de valor global. Los participantes en un proyecto en colaboración no podrán actuar simultáneamente como colaboradores externos en el mismo proyecto.

Beneficiarios: Organismos Intermedios (OI) y PYME

3.2.- Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas (Pyme).

Proyectos desarrollados y compartidos por grupos de pyme independientes, que están vinculadas por necesidades tecnológicas comunes y que tratan colaborativamente de superarlas, mediante la realización de proyectos de:

- * estudios de identificación de necesidades tecnológicas,
- * desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes, y
- * utilización de servicios avanzados

Las pyme participantes en proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones

formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

Para que exista proyecto en colaboración se requiere un mínimo de tres participantes que tienen que pertenecer a la misma cadena de valor global.

Los participantes en un proyecto en colaboración no podrán actuar simultáneamente como colaboradores externos y participantes en el mismo proyecto.

ANEXO III

Criterios de valoración

LÍNEA 1-1 APOYO A PROYECTOS QUE IMPLIQUEN LA ADOPCIÓN DE NUEVOS MODELOS EMPRESARIALES INNOVADORES QUE INCIDAN EN LA MEJORA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA.

Proyectos presentados por Organismos Intermedios.

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (de 0 a 5 puntos).

8. Garantía e idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las Pyme (de 0 a 5 puntos).

9. Grado de homogeneidad de los modelos de negocio de las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad. (de 0 a 15 Puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,3.

Proyectos presentados por Pyme

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

Criterios de evaluación:

1. Carácter innovador del proyecto (de 0 a 10 puntos).

2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma,

autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa (de 0 a 10 puntos).

4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

5. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 Puntos).

6. Garantía e idoneidad de las herramientas software de gestión avanzada a implantar en las pyme (de 0 a 5 puntos)

7. Grado de profundidad de la implantación (nº de módulos implantados), (de 0 a 5 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,3.

LÍNEA 1-2. APOYO A LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE SITUACIÓN ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS

Proyectos presentados por Organismos Intermedios

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (de 0 a 5 puntos).

8. Justificación de los objetivos perseguidos con la elaboración del plan estratégico (de 0 a 5 puntos).

9. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico (de 0 a 5 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,1.

Proyectos presentados por Pyme

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

Criterios de evaluación:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa (de 0 a 10 puntos).

4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

5. Justificación de los objetivos perseguidos con la elaboración del plan estratégico (de 0 a 5 puntos).

6. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico (de 0 a 5 puntos).

7. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,1.

LÍNEA 1-3 APOYO A LA INCORPORACIÓN DE DISEÑO DE PRODUCTO, PUDIENDO INCLUIR ELEMENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA, ENVASE Y EMBALAJE Y COMUNICACIÓN SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN ASOCIADOS AL NUEVO PRODUCTO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE PUDIERAN DERIVARSE.

Proyectos presentados por Organismos Intermedios

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (de 0 a 5 puntos).

8. Incorporación en las pyme de equipos de diseño e ingeniería de producto como efecto inducido de la realización del proyecto. (de 0 a 5 puntos)

9. Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto como efecto inducido de la realización del proyecto. (de 0 a 5 puntos)

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideracio-

nes del Organismo Concedente , incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,2.

Proyectos presentados por Pyme

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

Criterios de evaluación:

1. Carácter innovador del proyecto (de 0 a 10 puntos).

2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, etc.) (de 0 a 15 puntos).

3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa (de 0 a 10 puntos).

4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

5. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente , incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

6. Incorporación en las pyme de equipos de diseño e ingeniería de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.(de 0 a 5 puntos)

7. Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.(de 0 a 5 puntos)

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,2.

LÍNEA 2-1 REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA TECNOLÓGICA MEDIANTE EL ASESORAMIENTO A EMPRESAS A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE CENTROS TECNOLÓGICOS, DE OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DE CONSULTORAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES ESPECÍFICAS

Proyectos presentados por Organismos Intermedios

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su

desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (de 0 a 5 puntos).

8. Justificación de los objetivos perseguidos con la elaboración del plan tecnológico (de 0 a 5 puntos).

9. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico (de 0 a 5 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,1.

LÍNEA 2.2-REALIZACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO

Proyectos presentados por Pyme

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa (de 0 a 10 puntos).

5. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su

desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

6. Incremento de la capacidad tecnológica de procesos de producción y/o productos como consecuencia del desarrollo del proyecto (de 0 a 5 puntos).

7. Previsión del aumento de innovación tecnológica de la pyme (de 0 a 5 puntos).

8. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,3.

LÍNEA 2-3. APOYO A LA IMPLANTACIÓN, CERTIFICACIÓN TECNOLÓGICA Y CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS UNE 166.001-PROYECTOS DE I+D+i Y UNE 166.002-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA I+D+i

Proyectos presentados por Organismos Intermedios.

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 6.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (de 0 a 5 puntos).

8. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora (de 0 a 5 puntos).

9. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora (de 0 a 5 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente , incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,0.

Proyectos presentados por Pyme

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

Criterios de evaluación:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa (de 0 a 10 puntos).

4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

5. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora (de 0 a 15 puntos).

6. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora (de 0 a 5 puntos).

7. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente , incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,0.

LÍNEA 2-4.APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL(NORMA UNE-EN ISO 14001) DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD(NORMA UNE-EN ISO 9001) CUANDO ACOMPAÑE A LA ANTERIOR, EXCELENCIA EMPRESARIAL EFQM Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN(NORMA ISO 27001 O EVENTUALES DESARROLLOS POSTERIORES)

Proyectos presentados por Organismos Intermedios

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que el proyecto no constituya para las Pyme participantes una actividad permanente o periódica.

ca y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Que esté definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

6. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 6.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Grado de identificación de las Pyme participantes en el proyecto (de 0 a 10 puntos).

5. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

6. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

7. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto (de 0 a 5 puntos).

8. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora (de 0 a 5 puntos).

9. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora (de 0 a 5 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,0.

Proyectos presentados por Pyme

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

Criterios de evaluación:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes etc.) (de 0 a 15 puntos).

3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa (de 0 a 10 puntos).

4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

5. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora (de 0 a 5 puntos).

6. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora (de 0 a 5 puntos).

7. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo así como otros planes o consideraciones del Organismo Concedente, incluyendo posibles razones de territorialidad (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,0.

LÍNEA 3-1 APOYO A PROYECTOS PRESENTADOS POR GRUPOS DE EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD FORME PARTE DE LA CADENA DE VALOR DE UN PRODUCTO, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS INTEGRADOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA, MEDIOAMBIENTAL O ENERGÉTICA, Y OTROS PROYECTOS INNOVADORES DE IMPLANTACIÓN CONJUNTA, COMO INGENIERÍA CONCURRENTE O DISEÑO DISTRIBUIDO, DESTINADOS A MEJORAR PROCESOS Y PRODUCTOS

DE EMPRESAS VINCULADAS POR LA CADENA DE VALOR, ASÍ COMO, EN SU CASO, A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE DERECHO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE PUDIERAN DERIVARSE.

Proyectos presentados por Organismos Intermedios o PYME

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que estén identificadas todas las Pyme participantes. definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

5. Si el proyecto lo ha presentado una Pyme, que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 3.

6. Si el proyecto lo ha presentado un organismo intermedio, que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 6.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

5. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

6. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

7. Nivel de compromiso de mantener la colaboración de las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

8. Impacto económico del proyecto (de 0 a 5 puntos).

9. Grado de integración de las Pyme participantes en el proyecto en el "sistema de valor" (de 0 a 10 Puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,4.

LÍNEA 3-2 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES TECNOLÓGICAS, DESARROLLOS DE SOLUCIONES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS COMUNES Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS COMPARTIDOS POR GRUPOS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME)

Proyectos presentados por Organismos Intermedios o PYME

Condiciones necesarias:

1. Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles.

2. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

3. Que las Pyme participantes participen en la ejecución y financiación del proyecto.

4. Que estén identificadas todas las Pyme participantes. definido el número de empresas que participa en el proyecto, así como su tamaño y el sector al que pertenecen.

5. Si el proyecto lo ha presentado una Pyme, que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 3.

6. Si el proyecto lo ha presentado un organismo intermedio, que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 6.

Criterios de evaluación:

1. Concordancia de los objetivos del proyecto en relación con los objetivos de la Convocatoria. (de 0 a 5 puntos).

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

5. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

6. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

7. Nivel de compromiso de mantener la colaboración de las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

8. Impacto económico del proyecto (de 0 a 5 puntos).

9. Grado de homogeneidad de necesidades tecnológicas de las Pyme participantes en el proyecto. (de 0 a 10 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,2 para proyectos de O.I. y por 1,4 para pyme.

ANEXO IV

Coste salarial máximo subvencionable, y dietas de viaje del personal de la entidad solicitante

Categoría	Salario incluido gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa	€/h (1.800 h/año)	Viajes – (alojam./día)	Automóvil propio – (€/km)
Director	88.524,19	49,18	118,71	0,26
Técnico/Proyecto	73.091,41	40,61	73,63	0,26
Técnico Senior.	57.658,64	32,03	73,63	0,26
Técnico Junior	49.942,26	27,75	73,63	0,26
Técnico Medio	30.070,76	16,71	55,60	0,26
Auxiliares de laboratorio				

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 21 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1054.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 16 de abril de 2009, registrada con el número 714, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2009-2010 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2009-2010, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2009-2010 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Leguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.

3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el día 4 al 22 de mayo de 2009.

4º.- El Plazo de matrícula para los alumnos que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 15 de junio de 2009 hasta el siguiente 15 de julio.

5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela. En el caso de que el número de preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.

6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LEGUAJE MUSICAL, PIANO Y FLAUTA TRAVESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2003).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2005).

7º.- El importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

.Una asignatura..... 60,00 euros.

.Dos asignaturas..... 85,00 euros.

.Tres asignaturas.....105,00 euros.

.Cuatro asignaturas ...135,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

10º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 10,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría.

11º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 20 de abril de 2009.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT-338/08

1055.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 01 de abril de 2009, registrada al nº 385, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-338/08 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA ZONA COLINDANTE.

DENOMINACIÓN: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN JUAN MONTES HOYO, SITO JUNTO A LA CTRA. DEL MATADERO, CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN Y NUEVA RED DE BAJA TENSIÓN.

-CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. -

Denominación: "JUAN MONTES HOYO".

Emplazamiento: Junto a la carretera del Matadero.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: 1) JUAN MONTES HOYO-ALTOS DEL REAL.

2) JUAN MONTES HOYO - PEDRO DE ESTOPIÑÁN.

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 m2.

Longitud: 220 + 280 = 500 metros.

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 12/20 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm2.

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 130.583,25 euros.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1056.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FATIHA AZZOUZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE HAYA, COMANDANTE, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 03-04-2009 registrada al núm. 809 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE HAYA, COMANDANTE, 16, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN ENCUBIERTA.

Se informa que el promotor de las obras es FATIHA AZZOUZ.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. FATIHA AZZOUZ, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 20 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1057.- ASUNTO: Emplazamiento en procedimiento ordinario 11/2009.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 11/2009 seguido a instancias de CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, en virtud de silencio administrativo, procedente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestimó reclamación de intereses de demora devengados por el pago tardío de diversas certificaciones de obra del contrato denominado "Proyectos básico y de ejecución de 60 viviendas de protección oficial de promoción pública, guardería, aparcamientos, trasteros y locales, en solar sito en Carretera de Hidún, s/n, de Melilla, antiguo solar de la Familia Núñez.

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a quienes pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación, advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1058.- ASUNTO: Emplazamiento en procedimiento ordinario 7/2009.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 7/2009 seguido a instancias de CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, en virtud de silencio administrativo, procedente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestimó reclamación de intereses de demora devengados por el pago de diversas certificaciones de obra del contrato denominado "51 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA, LOCALES Y GARAJE EN SOLAR SITO EN LA CTRA. DE HIDUM, CONOCIDO COMO HUERTA VEGA".

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación, advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luís Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1059.- ASUNTO: Emplazamiento en procedimiento ordinario 9/2009.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 9/2009 seguido a instancias de CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, en virtud de silencio administrativo, procedente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestimó reclamación de intereses de demora devengados por el pago de diversas certificaciones de obra del contrato denominado " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NUEVA URBANIZACIÓN DE LOS ALBERGUES CARACOLAS".

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación,

advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luís Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1060.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D.ª Somia Mohamed Ahmed, con DNI. 45304454 C, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 951/08.

Fecha: 14 abril 2008.

Importe: 1.400,00 €.

Contrato de Arrendamiento nº: Privado.

Local ubicado en: C/. Tadino de Martinengo, 19.

Arrendatario: Yosif Mojtar Al-Lal.

Propietario: Somia Mohamed Ahmed.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1061.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 922 de fecha 22 de abril de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el primer cuatrimestre del año en curso al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 23 de enero de 2009 (BOME n.º 4578 de 30 de enero), y en atención a los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO.- Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2009.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el primer cuatrimestre del año 2009 se han podido presentar desde el día 3 hasta el 17 de febrero.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas y publicadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su Base Séptima, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha denegado la subvención solicitada, como así prevé la Base Decimosexta, letra B.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según la Base Decimotercera, apartado 2, no deberá tener en el cuatrimestre anterior al que se subvenciona unos ingresos familiares ponderados superiores a 700,00 € al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía cuatrimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función

de los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar del solicitante obtenidos durante el tercer cuatrimestre del año 2009, según dispone la Base Duodécima, apartado 1.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL de 2009.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el PRIMERCUATRIMESTRE del año 2009 respecto a los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el primer cuatrimestre del año 2009 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la relación de subvenciones al alquiler privado que se acompaña con esta Orden,

que incluye las concedidas para el PRIMER CUATRIMESTRE de 2009, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose la causa denegatoria.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2009. 06. 46310. 48902.

DOS.- La percepción de subvención en el tercer cuatrimestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la concesión de subvención para los cuatrimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2009.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 22 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

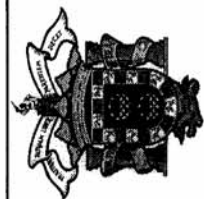
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE FOMENTO
 DIRECCION GENERAL DE LA
 VIVIENDA Y URBANISMO



**Relación de Subvenciones
 Concedidas**

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral
1	0,00 €	869	5	CHERIF EL KADIRI	ABELILAH	01663262V	García Cabrelles, 6 1º IZ	183,08 €	732,34 €
2	0,00 €	453	2	ERRAHAOUI EL MANIAI	HAFIDA	45321840H	Sor Alegría 10, 2º IZ	268,25 €	1.073,01 €
3	0,00 €	694	1	BOUSSIAN LAKBIR	MOHAMED	45310579G	Antonio Falcón 8, PBJ IZ	300,87 €	1.203,50 €
4	0,00 €	777	1	FALKOU	MIMOUNT	X1848655F	General Polavieja 44, 1º IZ	302,87 €	1.211,48 €
5	39,16 €	83	3	AMAR AL-LAL	YAMINA	45284491K	Edif. Tesorillo, Portal 1, 2º D	350,00 €	1.400,00 €
6	42,74 €	708	2	AYAD MOHAMED	FATIMA	45297483H	García Cabrelles 39, 3º DR	285,06 €	1.140,23 €
7	60,81 €	875	4	EL BACHIRI	FATIMA	X3374265G	Capitán Carlos Lagandara 27	159,81 €	639,25 €
8	180,81 €	730	5	MATEO LIROLA	MANUEL G.	27509918D	Doctor Juan Ríos García 7, 1º B	350,00 €	1.400,00 €
9	72,55 €	958	5	HAMMOUT	HASSANA	X5883691S	Valencia 32, 1 DR	332,50 €	1.330,00 €
10	73,06 €	1069	5	AZIRAR EL MADANI	MOHAMED	01662986V	Avda. Reyes Católicos 4, 3º A	200,00 €	800,00 €
11	75,37 €	812	5	AZAROUALI	HAFIDA	X1884281Y	Gral. Polavieja 36, 2º C	313,50 €	1.254,00 €
12	76,81 €	761	7	AMEYAHID AYAD	ALI	45271949Z	Alferez Bravo Rueda 22	350,00 €	1.400,00 €
13	129,41 €	1090	5	FIKRI	IKRAM	X3095823T	Colombia 1, 1º DR	350,00 €	1.400,00 €
14	136,41 €	336	5	BOUHLASS	YAMINA	X3202432G	Avda. Reyes Católicos 10, 4º IZ	308,56 €	1.234,24 €
15	150,96 €	626	4	MOHAMED MOHAMED	YAMINA	45293323K	Alonso Martín 5, 1º IZ	350,00 €	1.400,00 €
16	162,82 €	762	4	AL-LAL CHAIB	NASERA	45294094X	Río Pisuerga 1	236,97 €	947,90 €
17	173,50 €	596	5	MOHAMED AMAR-ASSAMIRI	NAZIHA	45291509R	Gral. Astilleros 7, 1º IZ	277,57 €	1.110,28 €
18	188,81 €	37	6	MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45281193N	Andalucía 41	235,48 €	941,90 €
19	197,18 €	981	3	DZIADAS	ELZBIETA	X3675817A	Gral. Aizpuru 9, 2º A	350,00 €	1.400,00 €
20	201,66 €	864	3	MOHAMADI MIMUN	YAMINA	45285370A	Explorador Badia 9, PBJ DR	239,83 €	959,34 €
21	201,66 €	753	3	LUQUE SIERRA	JESUS	34738481V	Andalucía 11, 2º A	279,83 €	1.119,34 €
22	204,30 €	1037	2	KARIOUH EL FILALI	MALIKA	01662495D	Avda. Castelar 24, 1 IZ	279,57 €	1.118,28 €
23	228,80 €	447	3	BENNANI	OULAYA	X0860615R	Gral. Astilleros 60, 3º C	337,12 €	1.348,48 €
24	229,63 €	821	2	SALMI	MOHAMED I	X5111534Z	García Cabrelles 23, A01-DR	238,04 €	952,15 €
25	230,78 €	747	3	ABDELKADER MOHAMED	ZAHRA	45297967L	Ibañez Marín 4, 2º DR	301,32 €	1.205,29 €
26	249,68 €	938	3	HAMMADI MOHAMED	SOAD	45288062G	Av. Reyes Católicos 4, 3º C	350,00 €	1.400,00 €
27	268,02 €	1022	4	OMAR MOHAMED	MOHAMED	45289699P	García Cabrelles 28, 1º IZ	350,00 €	1.400,00 €
28	274,42 €	1071	5	HARNAFI	NASIHA	X3902516Z	Gral. Astilleros 54, 1º E Edif. Margar	226,58 €	906,31 €
29	288,88 €	865	2	MOKTAR ALI	LAILA	45291960S	General Astilleros 11, 2º D	271,11 €	1.084,45 €
30	303,82 €	215	3	DAOUDI	ABDELKADER	X3477436C	Gran Capitán 6, 1º DR	325,00 €	1.300,00 €

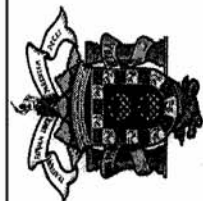
Or.		I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral
<p align="center">CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO</p> <p align="center">Relación de Subvenciones Concedidas</p>										
31		306,00 €	700	3	BENALI	YAMINA	X1902637P	J.A. Primo de Rivera 7, 2º IZ	273,28 €	1.093,12 €
32		307,10 €	1040	1	BENZAKIN ASIRI	ALEGRIA	45293124Y	Gral. Margallo 6, 1 P2	161,15 €	644,59 €
33		320,84 €	398	4	EL FOUNTI MOHAMED	TAAMANANT	45317888E	Palencia 11, A01 DR	200,55 €	802,20 €
34		321,33 €	946	2	MOHAND BEZAR	HADIYA	45292495K	Acera del Curruquero 22	319,84 €	1.279,36 €
35		325,96 €	798	2	MOUSSATI	SAFIA	X6116216X	Castelar 45, 1º IZ	230,88 €	923,54 €
36		337,09 €	580	4	MOHAMED MOHAMED "LAARBI"	ABDESLAM	X0875657R	Barberán y Collar 16	113,55 €	454,20 €
37		342,43 €	929	6	MOHAMED MOHAMED	SUMIA	45293056F	Explorador Badía 4, 1ºD	325,00 €	1.300,00 €
38		343,58 €	859	3	DAHBOUNI	ZOULIKHA	X6857097S	Río Tajo 13	325,00 €	1.300,00 €
39		349,23 €	503	4	KADDUR AL-LAL SAFA	MUSTAPHA	45292075S	Sidi Abdelkader 3, 2º IZ	203,69 €	814,77 €
40		351,76 €	722	3	ASBAHI	SANIA	X4348399L	Antonio San José 28, 2	325,00 €	1.300,00 €
41		353,71 €	966	1	EL BOUZZATI	MIMOUNT	X3803698G	General Barceló 2 DR	287,55 €	1.150,22 €
42		356,15 €	590	3	BOUKADDOUR	SOUIMIA	X3353798F	Alferez Fernández Martín 5	257,26 €	1.029,05 €
43		357,18 €	183	3	ABDEL-LAH HAMED	YAMINA	45291702X	Santiago 6, 2º IZ	325,00 €	1.300,00 €
44		357,56 €	891	1	MOHAMED HAMED	MATMA	45261068N	Gral. Barceló 5, PBJ DR	171,59 €	686,37 €
45		359,07 €	847	4	ACHEMLAL MOHAMMADI	AHMED	47847726K	General Buceta 1, 1º centro	217,83 €	871,33 €
46		365,54 €	468	3	BACHAOU EL MANSOURI	FARIDA	45315512S	Miguel de Cervantes 1, 3º D	148,74 €	594,94 €
47		365,93 €	773	2	HOMMAD HADDU "El Amrani"	EL HOJARI	X0879057C	Ibañez Marín 59, 2º DR	214,49 €	857,95 €
48		367,30 €	932	3	MAKOUH	SAIDA	X3067811W	Antonio Falcón 12, 2º IZ	150,92 €	603,70 €
49		369,85 €	636	3	COBO TRUJILLO	REMEDIOS	46313164L	Antonio San José 31, A1º IZ	266,17 €	1.064,67 €
50		377,78 €	665	4	AL FARHAOUJ AASLA	MALIKA	45355093J	Puerto Rico 9	284,67 €	1.138,67 €
51		378,33 €	1048	2	NAJI	FATIHA	X2728000Q	General Barceló 9, 2º DR	325,00 €	1.300,00 €
52		380,53 €	936	4	EL OUARIACHI	BELAID	X3677388X	Duquesa de la Victoria 14, 1º IZ	261,91 €	1.047,63 €
53		380,78 €	979	4	SELLAM AMAR ASBAI	SOUAD	X2043374P	General Astilleros 7, 1º DR	253,59 €	1.014,35 €
54		383,16 €	729	4	BOUANZI HAMOUTI	AZIZA	45315628Q	Río Tormes 9	274,34 €	1.097,36 €
55		391,22 €	912	3	BOUKICHOOR	FAIZA	X8169329M	Río Genil 46	313,05 €	1.252,21 €
56		391,61 €	340	1	ASTITO	FADILA	X2432400N	García Cabrelles 12, 1º IZ	261,11 €	1.044,43 €
57		391,68 €	310	3	AMAR DRIS "EL HAMMOUTI"	TLAITMAS	X0890373C	Canteras del Carmen A-6	253,00 €	1.011,99 €
58		391,95 €	1084	3	MOHAMED AL-LAL	ABDELAZID	45288836L	Hermanos Miranda 6	252,97 €	1.011,86 €
59		396,19 €	496	3	MUSA AL-LAL	AICHA	45277108K	Teniente Mejías 16, 2º	242,28 €	969,11 €
60		396,69 €	782	2	AMAR DRIS "Al Hammuti"	MIMUNT	X0887929Z	Astilleros 54, 2º A (Edf. Margaritas)	267,65 €	1.070,59 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

Relación de Subvenciones
Concedidas

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven Cuatrimestral
61	399,24 €	576	4	MOHAMED AHMED	SALMA	45303077T	Carlos R. De Arellano 25, 1º DR	273,45 €	1.093,80 €
62	401,82 €	723	2	GONZALEZ BUENO	MARIA	45275543C	Pamplona 19	291,88 €	1.167,51 €
63	405,49 €	1077	4	ABDELKADER AMAROUCH	NAJAT	X1967873Q	Colombia 17, 2º A	282,76 €	1.131,03 €
64	406,52 €	890	4	CHRAMTI	FATIHA	X2275010B	Ibañez Marín 4, 2º IZ	300,00 €	1.200,00 €
65	408,55 €	851	4	AZMANI MOHAMED	IBTISSAM	45318005R	Valencia 22, 1º DR	300,00 €	1.200,00 €
66	409,77 €	1008	4	MIMOUN AHMED	MALIKA	45301948K	Carlos R. de Arellano 25, 3 D	88,53 €	354,14 €
67	410,38 €	751	4	EL GHAZI KALKHAOU	ABDESAM	01662782C	Andalucía 16, 2º IZ	300,00 €	1.200,00 €
68	412,19 €	814	2	AZNAV	OUARDIA	X4374598K	Teruel 44, 2º IZ	142,86 €	571,45 €
69	414,88 €	937	8	OISMAYO	ABDELILAH	X3983741A	José A. Primo de Rivera 7, 1º IZ	300,00 €	1.200,00 €
70	416,20 €	856	1	MARTINEZ LUCENA	FRANCISCO	45272691C	Gral. Serrano Ruiz 11, 1º DR	147,57 €	590,28 €
71	416,20 €	863	1	MOHAMED BUZZIAN	LOUIZA	45288913G	Villa Gloria 7, DR	187,57 €	750,28 €
72	416,20 €	584	2	NUÑEZ BEN-ALI	GLORIA	45299122R	Azucena 28, 5 4ºE	250,17 €	1.000,68 €
73	417,70 €	174	5	BENSIAMAR	NABILA	X2312356M	Goya 8, 2º	268,26 €	1.073,02 €
74	418,07 €	900	1	SAPORTES RUAS	MERCEDES	45264744P	López Moreno 6, 1º IZ	235,77 €	943,08 €
75	420,41 €	4	1	JAAIDI DRISS	HALIMA	01663508X	Costa Rica 20	250,44 €	1.001,75 €
76	421,87 €	605	4	MOHAND FARACHI EL HASNAOUI	HADILLA	45293422M	Alhucemas 17	186,72 €	746,88 €
77	422,21 €	425	4	EL YOUSFI MOHAMED	FATIMA	45306336Q	Canteras del Carmen A-5	206,67 €	826,67 €
78	422,71 €	690	4	MIMUN MOHAMED	RASCHIDA	45287431V	García Cabrelles 33, 2º DR	183,47 €	733,89 €
79	424,85 €	1039	4	AKHAYAD	HAYAT	X2160345R	Río Ebro 6	300,00 €	1.200,00 €
80	424,99 €	166	4	LOUKILI	KALTOUM	X1691542F	Abdelkader 3, 1º DR	286,25 €	1.145,01 €
81	427,50 €	441	1	HAMED MAANAN	DRIFA	45286708F	Gral. Astilleros 11, 1º A	210,88 €	843,50 €
82	429,85 €	974	3	AL-LAL MOHTAR	YOSSEF	45279033Z	Granada 3, PBJ IZ	256,24 €	1.024,97 €
83	431,70 €	779	6	EL-YAHYAOUJ AHALLAL	SAID	47113550M	El Españolto 2, 1º IZ	292,87 €	1.171,46 €
84	437,01 €	796	3	CHAIBI	LAYLA	X1722823P	General Prim 5, 2º DR	255,49 €	1.021,95 €
85	438,91 €	214	4	ABDEL-LAH MOHAMED	AICHA	45299627T	Alcalá Galiano 5	234,16 €	936,65 €
86	438,91 €	354	4	TAOUIL	TAMIMOUNT	X3821362G	Ibañez Marín 57, PBJ IZ	234,66 €	938,65 €
87	440,10 €	372	4	EL OUIXANI	AISSA	X1425509S	Gran Capitán 11, 2º C	300,00 €	1.200,00 €
88	440,91 €	72	2	EL YACHOUTI MIMUN	SAADIA	45321655V	Miguel Zazo 10, 1º DR	217,06 €	868,25 €
89	442,01 €	808	5	HAYANI ABDELKADER	SAID	42218051X	Avda. Reyes Católicos 10, ENT IZ	160,42 €	641,67 €
90	443,13 €	969	2	ZARYOUHI	MALIKA	X3181542K	Reyes Católicos 17, 2º IZ	166,32 €	665,28 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

Relación de Subvenciones
Concedidas

Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral
91	443,72 €	229	7	HARIFI EL OVARIACHI	HASAN	45317580J	Castelar 45, 2º IZ	217,84 €	871,37 €
92	446,47 €	733	1	MARZOK HAMMU	MOHAMED	45289300T	Gabriel de Morales 4, PBJ DR	300,00 €	1.200,00 €
93	446,68 €	533	3	MOHAMED MOHAMED	MIMON	45276939J	Mallorca 10	193,05 €	772,19 €
94	448,27 €	838	3	ABDALI MOHAMED	FOUZIA	75713910A	General Marina 16, 1º IZ	300,00 €	1.200,00 €
95	449,08 €	789	3	MIMUN HAMADI	MIMOUNT	45300690M	Antonio Falcón 12, 2º IZ	232,64 €	930,55 €
96	449,98 €	877	5	DKIK EL AABADI	HAFIDA	01662484K	Bias de Otero 1	300,00 €	1.200,00 €
97	453,15 €	1046	2	EL MASLOUHI	BOUCHRA	X7281433R	Alféreces Diaz Otero 18	300,00 €	1.200,00 €
98	462,02 €	604	3	EL HASSANI	ANISSA	X1773206K	Auxilio Social 2	130,70 €	522,79 €
99	466,35 €	826	3	MOUFRA	SAIDA	X3449088P	García Cabrelles 25	249,70 €	998,79 €
100	466,89 €	319	4	AMJAHDI ZAROUALI	LUEZA	45316195P	Panamá 39	199,97 €	799,87 €
101	470,67 €	908	3	HERRERA PEREZ	ISABEL	45282471W	Teniente Mejías 1	229,40 €	917,60 €
102	471,38 €	810	1	ABIDA MOUH	HABIBA	45355646Z	Andalucía 13, 1º B	229,29 €	917,17 €
103	477,59 €	916	1	AZAOUAGHE MOHAND	FATIMA	45316217F	Alcaide Pedro Venegas 1	178,36 €	713,45 €
104	478,49 €	1031	6	HAMED MOHAMED	HASSAN	45287666E	Gral. Barceló 9, 1 IZ	300,00 €	1.200,00 €
105	482,74 €	643	2	AMMOURI	AZIZA	X3803588D	Trva. San Juan de la Cruz 5, 3º A	287,59 €	1.150,36 €
106	485,07 €	910	4	ABDESELAM MOHATAR	FAUSIA	45302060H	Gral. Astilleros 54, 2º D	300,00 €	1.200,00 €
107	490,32 €	887	4	EL JANTAFI	MHAMED	X6857164J	Gan Capitán 25, PBJ DR	241,15 €	964,61 €
108	495,25 €	1082	3	BENZAQUIN ASIRI	ESTHER	45293125F	Gral. García Margallo 6, 2º 3	225,71 €	902,85 €
109	496,15 €	686	3	MOHAMED AMBRANI	ISSRA	45295983J	Panamá 33	275,58 €	1.102,31 €
110	497,78 €	504	5	MOHATAR MOHAMED	FARIDA	45296120N	General Barceló 39, At. IZ	135,33 €	541,33 €
111	505,45 €	489	9	EL OUAKILI	MIMOUN	X1142575G	General O'Donnell 16, 2º IZ	250,00 €	1.000,00 €
112	505,46 €	952	1	SALMI	MAHJOUBA	X7103523L	Infantería 11, 2º C	250,00 €	1.000,00 €
113	506,09 €	1023	4	HAMED HAMMU	RACHID	45291903C	Avda. Castelar 18, 1º DR	250,00 €	1.000,00 €
114	506,48 €	500	4	EL BACHIRI LYA	SAFIA	45321654Q	Paseo de Ronda 10, BJ-IZ	250,00 €	1.000,00 €
115	508,46 €	464	3	CHILALI ABDELKADER	FARIDA	45298843K	Castelar 85, 2º D	202,21 €	808,83 €
116	515,25 €	768	4	AOURAGHE	AZILA	X4917827J	Padre Lerchundi 37, 1º IZ	243,05 €	972,18 €
117	516,26 €	840	3	YACHOU	NAIMA	X3795637Q	Jacinto Ruiz Mendoza 65, BJ IZ	125,77 €	503,09 €
118	517,44 €	819	1	HAMDI YAGUBI	EL HASAN	45320639J	Guardia Walona 6, 1º IZ	161,86 €	647,44 €
119	520,23 €	829	4	LAMMOU EL AMRITI	ABDESLAM	47970126S	García Cabrelles 12, 1º D	186,16 €	744,63 €
120	522,35 €	11	4	OISSA BOUKICHOU	M'HAMED	45321506Y	Ibañez Marin 69, 2º DR	250,00 €	1.000,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE FOMENTO
 DIRECCION GENERAL DE LA
 VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
 Concedidas**

Or	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral
121	522,46 €	926	3	EZ ZIYMY	MINA	X8338952A	General Prim 10, 3º DR	250,00 €	1.000,00 €
122	531,60 €	822	4	ABDERRAHMAN MIMUN	MIMUN	45286325S	La Estrella 28	181,47 €	725,89 €
123	536,67 €	862	4	HAIJOUBI BACHIRI	MELIANI	45322532C	García Cabrelles 12, 2º IZ	216,60 €	866,40 €
124	541,36 €	1064	6	MOUFRA	ABDERRAHMAN	X1874897Y	Gran Capitán 6, 1º IZ	78,06 €	312,24 €
125	548,34 €	544	4	MARSI	HANANE	X2916416Q	Pasadizo Mercado 1DR	250,00 €	1.000,00 €
126	548,41 €	697	2	ALLALI	JAMILA	X2610750C	Lopez Moreno 20, 2º D	169,02 €	676,06 €
127	550,78 €	555	3	BERRABAH	FATIHA	X3447327H	Pascual Verdú 10	100,86 €	403,44 €
128	553,69 €	256	2	EL KADDOURI FARIDI	TLAITMAS	45314797J	Avda. Democracia 13, A01	128,96 €	515,82 €
129	554,46 €	1051	5	AAMAROUCH	MUSTAPHA	X2717681R	Avda. Cándido Lobera 21, 3º DR	171,10 €	684,39 €
130	556,16 €	213	3	CHEKRI	MALIKA	X3484094P	Alferez Diaz Otero 4, 3º A	200,40 €	801,60 €
131	556,97 €	866	4	ABDESELAM LAHSEN	FATIMA SORA	45103383S	Ibañez Marín 62, P1	250,00 €	1.000,00 €
132	562,01 €	410	4	EL HADRI HADJ	MIMOUN	25704792S	Gral. Gcia. Margallo 6, 2º P 4	200,24 €	800,95 €
133	562,41 €	421	5	MIZZIAN ABDELKRIN	HAMED	45296076Z	Padre Lerchundi 17, P1	198,77 €	303,06 €
134	563,90 €	1095	2	BENGUIGUI COHEN	AARON	45258082Q	Duquesa de la Victoria 1, 2º IZ	138,01 €	552,03 €
135	567,30 €	817	2	PAGA CURTO	MARIA ISABEL	40935822P	Avda. de la Juventud 15, 1º IZ	167,89 €	671,54 €
136	571,48 €	620	6	HANNOUN AFKIR	LUIZA	45321254F	Santiago 2, 2º IZ	143,48 €	573,93 €
137	576,44 €	698	4	BAR MOHAMED SUSI	AIXA BEN	45256456T	Alferez Diaz Otero 4, 1º B	196,75 €	787,00 €
138	587,42 €	428	1	MAANAN BACHIR	MOHAMED	45285461W	Antonio Falcón 12, 1º DR	164,71 €	658,86 €
139	588,03 €	967	3	ABBADI	HAKIMA	X2718430Z	Ecuador 24, P03	214,86 €	859,46 €
140	589,95 €	756	3	MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45308996P	Panamá 3, 1º	73,81 €	295,24 €
141	591,73 €	122	2	MAANAN KADDUR	TAMIMUNT	45288503P	Gral. Prim 10, 3º IZ	244,57 €	978,27 €
142	594,13 €	561	7	MOHAMED ABDELKADER	TLAITMAS	45289654D	Alfonso XII, 10 1º B	193,06 €	772,23 €
143	598,59 €	1085	1	MOHAMED MOHAMED	AICHA	45277967Y	Cabo Cañón A. Mesa 13, 1º A	250,00 €	1.000,00 €
144	609,66 €	935	1	M'HAMED BUZIAN HOUDOU	SOULIMAN	X1668759V	Antonio San José 25, PBJ IZ	123,07 €	492,27 €
145	611,17 €	291	2	AGUIRRE NOGUERA	DIEGO	45214958V	Andalucía 11, 1º C	207,77 €	831,06 €
146	612,90 €	750	4	AKOUDAD	AICHA	X5764496Y	Castelar 5, A 01	197,84 €	791,36 €
147	617,48 €	806	1	QUEVEDO MARCHENA	CARMEN	45212090R	Luis Morandera 4, PBJ-IZ	74,59 €	298,38 €
148	618,06 €	710	4	MEZIAN MULEY	ZORAYA	45292908C	Río Ebro 19, 2º	176,39 €	705,55 €
149	618,91 €	270	4	AARAB EL NOKHTAR	HOURLIA	45355743L	Grupo Gómez Jordana 2, PBJ-IZ	126,22 €	504,87 €
150	621,56 €	1088	4	EL FOUNTI OUALI	YAHYA	45321571W	Alferez Sanz 2, P10	209,86 €	839,43 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		CONSEJERIA DE FOMENTO		DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO		Relación de Subvenciones Concedidas			
Or.	I.F.P.	Exp	Fam	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Vvda. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral
151	623,37 €	1009	8	ISMAEL MOHAMED	TAHAR	X1215132L	Ejército Español 3, 2D	225,00 €	900,00 €
152	624,51 €	971	2	MOHAND AHMED AMCHANA	FATNA	X0868963T	Teruel 78, PBJ DR	105,10 €	420,39 €
153	626,24 €	1038	2	HAFFOUDI	EL HACHMIA	X2168700F	Castilla 23	225,00 €	900,00 €
154	626,65 €	842	7	BOUBAOUS	ABDENNASSER	X1392045Q	General Marina 3, 1º DR	140,00 €	560,00 €
155	630,04 €	989	4	SEIJAS PEREZ DE GUZMAN	CESAR ANT.	45285936V	Sagasta 24	149,11 €	596,45 €
156	642,55 €	1058	9	HAMED MOHAMED	ABDEHAMI	45296967P	Cádiz 23	152,60 €	610,40 €
157	643,47 €	93	3	EL FOUNTI	YAMINA	X5843883C	Teruel 44, PBJ	91,31 €	365,22 €
158	645,90 €	1026	2	HASSANI	AICHA	X2995039W	Almería 3, 1	225,00 €	900,00 €
159	657,43 €	923	6	FAHIM AZAGOUAH	ABDELHOUAHID	48054009V	Gran Capitán, 25, PBJ IZ	183,81 €	735,26 €
160	658,21 €	1036	3	KOUBAA	RACHIDA	X8779529S	Ctra. Hidum 98, 1 C	218,36 €	873,43 €
161	658,60 €	956	2	TAHAR MOHAMED	ABDELKADER	X0876507T	Jerusalén 5	143,28 €	573,12 €
162	662,83 €	481	3	OUAZGHAR BOUTALEB	MOHAMED	45315646B	Teruel 48	132,43 €	529,74 €
163	668,00 €	459	3	KHOUILI	HOUSSMIA	X3821377C	Teruel 15, 1º IZ	76,40 €	305,60 €
164	670,28 €	562	5	AHMED MOHAMED	AICHA	45295660N	San Salvador 6	145,94 €	583,78 €
165	670,98 €	113	3	EL KHANNICHI	MUSTAPHA	X2595023W	Benlliure 8	81,80 €	327,22 €
166	671,54 €	1018	3	AMAR AL-LAL	SUMEIRA	45283569L	Avda. de la Democracia 9, P02	225,00 €	900,00 €
167	684,08 €	855	2	EL ABOUY	MIMOUNA	X6919520Q	Guatemala 50	213,18 €	852,74 €
168	684,91 €	1047	3	MEDINA PRADA	ANTONIO	28443221H	General Barceló 9, 2º IZ	225,00 €	900,00 €
169	685,48 €	1089	5	BEN HADJ	ABDERRAHMAN	X1657990N	Doctor J. Ríos García 16, 2º IZ	225,00 €	900,00 €
170	695,93 €	169	5	EL KAYGHOUHI AKOUDAD	NADIA	01662157Q	Carlos V 22, 1º DR	182,38 €	729,54 €
171	697,38 €	895	3	MOUMEN	AMINA	X5776193L	Infanta Elena 29, 1º IZ	75,71 €	302,84 €
172	699,46 €	105	3	GARTIEL MOKHTAR	MOHAND	45316671R	Gran Capitán 31, PBJ 03	10,11 €	40,43 €

* Sombreado: Descuento Plan Estate

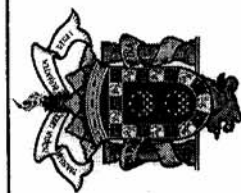
En Melilla a, 22 de abril de 2009

VºBº

Fdo.: Rafael R. Marín Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Luis Matías Estévez.



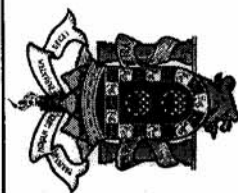
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Relación de Subvenciones Denegadas

Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
1	398,57 €	1020	2	ABDELKADER LAARBI	SABAH	45297807C	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
2	801,12 €	335	5	ABDELKADER MOHTAR	AOMAR	45288706G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
3	822,75 €	793	3	ABDERRAHMAN MOHAMMED	YAMILA	X1738408E	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otr
4	726,16 €	940	4	ACHEMLAL	DRISS	X4591159Z	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
5	862,02 €	1013	7	AHMED MOHAMED	MOHAMED	41506902K	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
6	830,14 €	799	7	AKABBOUZ	MHAMED	X1440617N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
7	0,00 €	1078	6	AL BACHIRI	FATHA	X3201005A	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la
8	446,06 €	10	1	ALI MOHAMED	SAADIA	45293544N	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
9	557,34 €	1074	1	AL-LAL MUSTAFA	DUNIA	45304736A	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
10	316,01 €	1044	1	ALLOUCH	BOUZIANE	X8779828S	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
11	0,00 €	31	6	AMJAHAD LAARBI	SAID	45303508V	No haber presentado la documentación requerida (4)
12	994,27 €	924	3	AYAOU	FATHA	X3424514F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
13	428,19 €	1027	5	BENAISSA MOHAMED	FATIMA	20487883N	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
14	0,00 €	1070	3	BENAISSA MOHAND	FARAH	45312737T	No haber presentado la documentación requerida (4)
15	595,00 €	927	3	BENALI	RAHMA	X3606186Q	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
16	307,52 €	1059	5	BENT AHMED ROUIS	MOKHTARIA	76882936P	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
17	1.365,20 €	628	5	BOUMAZZOUGH	NAZIHA	X5633412E	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
18	662,55 €	1072	2	BOUSSIAN MOHAND	SANA	45297095K	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
19	0,00 €	1081	2	BUMEDIEN BUSSIAN	HAKIMA	45286696H	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8) y otros
20	811,74 €	475	4	BUZIAN MOHAMED	LAILA	45287633N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otr
21	445,17 €	53	1	CASTILLO RODRÍGUEZ	ROSA	45207759V	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
22	847,61 €	816	6	CHABIH AAROUROU	FATIMA	45321136G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
23	0,00 €	1083	2	CHADDALI	ZAHRA	X9476159K	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
24	373,04 €	1052	2	CHAHABOUNI	FATIMA	X3173546Y	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)

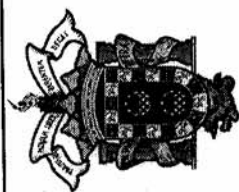


CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
Denegadas**

Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
25	859,22 €	740	6	CHANGUITI	FATIMA ZOHRA	X1863863N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
26	0,00 €	1067	4	CHARKI	FAUZIA	X1446116Z	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
27	785,61 €	1000	2	DALLIOU	MOHAMED	X3455817K	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
28	734,83 €	1091	1	DALLIOU	FARID	X3509900P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
29	666,98 €	1049	2	DRIS EL MOHATAR	MIMOUN	45285218N	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
30	214,19 €	968	4	EL AADDAM AJOUAD	NAZIJA	48010417X	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
31	201,87 €	1087	4	EL ALLALI EL ALLALI	FATIMA	45356270V	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
32	0,00 €	1042	3	EL AMRANI	HALIMA	X7947474P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
33	481,49 €	1066	4	EL FOUNTI	BELKACEM	X3085851X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
34	888,27 €	1060	1	EL HAOUARI	ISMAL	X0925221T	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
35	842,65 €	725	4	EL JAMAI	FARIDA	X3389004T	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
36	314,27 €	1050	4	EL KAJJOU	HASSAN	X1126782N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
37	805,90 €	575	5	EL KAYCHOUHI AKOUDAD	MINA	01663213Z	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
38	677,22 €	1053	5	EL MANSOURI	AICHA	X2134163Q	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
39	354,03 €	820	3	EL MEHDI MOHAMED	FAUZIA	45299136S	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
40	0,00 €	62	4	EL MESSAOUDI	FARIDA	X3354508G	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
41	810,38 €	164	2	EL MORIDI	HAYAT	X2936763P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
42	134,66 €	520	2	EL MOUDDEN	MAJIDA	X3648451F	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
43	0,00 €	1076	7	EL MOURABIT MOHAND	TAMIMOUNT	45320595S	No haber presentado la documentación requerida (4)
44	419,08 €	1019	2	EL OUARTI	JAMAL	X9770707P	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
45	919,91 €	973	4	EL OURAOU EL HAZZAZI	MERYEM	45309989N	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
46	1.324,06 €	825	4	ETTORI ACHIQ	FATIMA	45356706Q	Agotamiento de crédito (1)
47	518,26 €	1033	5	GHOULA	MIMOUNT	X0867740L	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
48	360,63 €	1043	2	HAMDAN MOHAMED	SEHAM	45311146L	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones
Denegadas**

Or.	IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
49	513,00 €	1079	2	HAMED ABDELKADER	DINA	45293781L	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
50	822,77 €	741	3	HAMIDA MOH	KARIM	45300903B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otr
51	946,63 €	754	6	KANDIL	FARID	X7076041E	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
52	0,00 €	1086	5	KHARBOUCH	SAID	X7395037P	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
53	307,80 €	1093	2	KHARBOUCH BENALLAL	SALIHA	01663364G	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
54	531,49 €	922	2	KISSAMI	FAIZA	X6296404Q	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
55	788,05 €	314	4	KRIHTI	HABIBA	X1867041Q	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
56	888,67 €	588	3	LAZAR	MIMOUN	X1139888P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
57	1.065,03 €	1073	5	MAHA	EL MUSTAPHA	X3045892W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
58	696,93 €	1061	1	MALKI	ZINEB	X8122696Q	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
59	753,17 €	567	3	MARKANTI	MALIKA	X2523127G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
60	980,39 €	1055	3	MARTIN ROSA	JUAN ALFONSO	45273805F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
61	0,00 €	1094	4	MATICHE	ZAHRA	X7839815N	No haber presentado la documentación requerida (4)
62	387,10 €	994	1	MOHAMED AL-LAL	FATIMA	45289359J	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
63	378,37 €	1045	1	MOHAMED DOUDOUH	NAYAT	X1267807R	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
64	455,71 €	671	3	MOHAMED HAMED	HADIYA	45283480E	Existencia de parentesco con el titular de la vivienda (7)
65	760,46 €	800	4	MOHAMED HAMMU	KARIM	45292059E	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
66	779,07 €	1056	2	MOHAMED HAMMU	MUSTAPHA	45288704W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
67	256,50 €	1063	2	MOHAMED MAANAN	SAIDA	45300809D	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
68	836,85 €	599	3	MOHAMED MIMOUN	NAIMA	45293276C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
69	917,02 €	467	1	MOHAMED MOH	MIMON	42871107G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
70	846,30 €	38	4	MOHAMED MOHAMED	NAJIMA	45321965M	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
71	911,88 €	695	5	MOHAMED MOHAMED	ABDELMALIK	45278796F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
72	0,00 €	1092	2	MOHAMED MOHAMED	EL ALAMINE	45312693W	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la

Or.		IFP	Exp	Fa m	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatorio
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CONSEJERIA DE FOMENTO DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO								
73		0,00 €	1080	1	MOHAMED SAID	TLAITMAS	45277820C	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
74		421,41 €	1075	1	MQARTA	HABIBA	X7700157X	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
75		809,74 €	811	4	RACHID AHMED	JAMILA	45303538R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
76		1.248,95 €	1057	4	REYES ORTEGA	ENRIQUE M.	45278593B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otr
77		0,00 €	1096	2	RODRIGUEZ OJEDA	ADOLFINA	45204350N	Presentación de solicitud fuera de plazo
78		692,86 €	714	3	SADDIKI EL BUTAYEBI	AICHA	45317702C	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
79		739,81 €	726	5	SAID AMAR	RACHID	45298269E	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3) y otr
80		841,07 €	727	3	SAID AMAR	LATIFA	45301565Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
81		108,09 €	1065	1	SMAILI	KHALID	X3119027C	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
82		478,95 €	1062	5	TAHAR AHMED	TAHAR	45292817K	No acredita situación económica-social real de la U.F. (5)
83		941,70 €	456	6	TAOUTAOU	BOUMEDIEN	01663275F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € (3)
84		1.254,68 €	414	4	TOHAMI	FADMA	X1499169Y	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
85		0,00 €	1041	3	TOUMI ETTOUMI	ZHOUR	01662073R	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)
86		0,00 €	595	3	YACHOU CHAMLAL	FARIDA	01663168S	Presentación de solicitud fuera de plazo
87		0,00 €	1054	1	ZARIOUHI	HABIBA	X8657490Z	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año (10)
88		0,00 €	1068	4	ZIRARI	SOULIMAN	X3165379G	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad (8)

En Melilla a, 22 de abril de 2009

VºBº

Fdo.: Rafael R. Marín Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Luis Matías Estévez.

Bases para las subvenciones al alquiler de viviendas privadas (I

(1) Base 12.2 (5) Base 16.C (9) Base 6.1.3.c

(2) Base 6.1.3 h) (6) Base 16.A) (10) 6.1.3.c)

(3) Base 6.1.4.a) (7) Base 6.1.3.e) (11) Base 6.1.1

(4) Base 16 B) (8) Base 5.a)

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1062.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN GARCÍA, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE SARGENTO ARBUCIAS, 76, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 531, de fecha 06/03/09, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE SARGENTO ARBUCIAS" 76, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Desprendimientos en recubrimiento de escasa importancia.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN GARCÍA con D.N.I. 23808413-D, propietario del inmueble sito en CALLE SARGENTO ARBUCIAS, 76, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Rascado y pintado de fachada.

.Tapiado de huecos de acceso a la vivienda con fábrica de ladrillos enfoscado.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el Art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación,. Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 17 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1063.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Acción Sustitutoria para realizar reparaciones en la acera del inmueble sito en C/. Jiménez Iglesias nº 73 / Coruña nº 8-10" al promotor de las obras, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 659, de fecha 24 de marzo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción Sustitutoria, por la Ciudad Autónoma de Melilla, de la obras de "REPARACIÓN DE TODOS LOS DESPERFECTOS OCASIONADOS EN LA ACERA DEL INMUEBLE SITO EN LA C/. CORUÑA Nº 8-10 CON JIMÉNEZ IGLESIAS 73.

Visto que ha transcurrido el plazo concedido a D.ª Mimunt Mimun Mohamed, propietaria del inmueble sito en C/. Coruña nº 8-10 con Jiménez Iglesias 73, para que realice las obras indicadas en el asunto de referencia, así como para que manifieste su conformidad con el presupuesto elaborado por los Técnicos de esta Dirección General, sin que haya presentado alegación alguna, y visto informe de los Servicios Técnicos de fecha 5 de marzo de 2009, en el que se da cuenta de que las obras no han sido ejecutadas.

De conformidad con el Art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

VENGO A RESOLVERLO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se fije el inicio de las obras de reparación de todos los desperfectos ocasionados en la acera en inmueble sito en C/. Coruña nº 8-10 con C/. Jiménez Iglesias, 73 para el día 30 de marzo de 2009, lunes, a las 10 horas.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que los trabajos se realizarán por D. AHMED MOHAMED MOHAND, provisto de CIF: 0453011169-R, y razón

social en C/. De Los Jazmines nº 20, contratado por la Ciudad Autónoma.

TERCERO: Notificar así mismo al interesado que, una vez realizadas las obras, se le pasará al cobro la cantidad de 4.828,47 €, correspondiente al importe de las mismas. Advirtiéndole que de no hacer efectivo el pago en periodo voluntario, se le pasará al cobro por VÍA DE APREMIO.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla a 21 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

1064.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquella notificación que ha resultado infructuosa, correspondiente a Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio, de Expediente de Responsabilidad Patrimonial.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº, Rc 01/08-70, Expedientado, Najat Mohamed Mahanan COMET S.A., Acuerdo de, Acuerdo Apertura Periodo Probatorio, Fecha de actos, 01/04/09.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 15 de abril de 2009.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

1065.- RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TAS/718//2008, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN DE OFERTA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contempla la formación de Oferta, entendida como aquella que tiene por objeto facilitar a los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, capacitándoles para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del día 18), desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito de todo el territorio estatal.

Entre las distintas modalidades de formación de Oferta que regula la citada orden se contemplan las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, para proporcionarles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo, a tal fin, la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional.

De conformidad con lo establecido en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, las subvenciones públicas destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias, ha delegado en los Directores Provinciales, en materia de formación profesional para el empleo, la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", suscrito por el Reino de España, prevé esta convocatoria la cofinanciación de itinerarios integrados de formación para la inserción laboral, mediante acciones formativas de orientación, cualificación y prácticas profesionales no laborales, para la cualificación de los trabajadores según los requerimientos del mercado de trabajo.

La Ciudad Autónoma de Melilla no han asumido el traspaso de las políticas activas de empleo y, en concreto, la competencia de gestión en materia de formación profesional para el empleo. Por tal motivo, las distribuciones de fondos asignadas a este territorio seguirán siendo gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por todo ello, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla procede a dictar resolución de convocatoria de subvenciones públicas correspondiente al año 2009, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en el ámbito de la provincia de Melilla.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2009 de subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta, impartidas en modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, dictada en desarrollo parcial del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

2. El ámbito de aplicación territorial será la provincia de Melilla.

Segundo. Finalidad, condiciones y principios que rigen la concesión de subvenciones

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tienen como finalidad financiar el desarrollo de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, para proporcionarles una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, favoreciendo el reconocimiento efectivo de la formación que reciben.

2. Las acciones formativas deben dirigirse a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo. A tales efectos, se promoverá la realización de itinerarios personalizados de formación para la inserción laboral, integrados por acciones de orientación, cualificación profesional y prácticas profesionales no laborales.

3. En el caso de que el Servicio Público de Empleo Estatal, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la

notificación de la misma y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aprobado y aceptado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla y siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

4. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Tercero. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del día 18), que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE del 11 de abril), por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. En todo lo no previsto en la citada normativa serán de aplicación la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE del 17), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Cuarto. Presupuesto para la financiación de las acciones.

1. Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241-A.483.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2009, por un importe total máximo estimado de hasta un millón novecientos veintinueve mil seiscientos euros (1.929.600 euros).

2. La cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo ser incrementada mediante una cuantía

adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria, siempre y cuando se obtenga la financiación necesaria para cubrir dicha cuantía suplementaria en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y procediendo de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del citado artículo 58.2.

Quinto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1. Las acciones formativas aprobadas en base a esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, a desarrollar para el período 2007 - 2013, con una cofinanciación del 80 % para las regiones de Objetivo "Phasing In", como es el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, los centros y entidades de formación y las organizaciones empresariales de ámbito estatal, contempladas en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, ubicados y con competencia para actuar en el ámbito territorial de la provincia de Melilla.

2. Ahora bien, hasta tanto no se dicte la Orden Ministerial que desarrolle el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de centros y entidades de formación, para las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en concordancia con el art. 4 y disposición transitoria primera de la Orden TAS/2388/2007, de 2 de agosto, podrán participar en la presente convocatoria las organizaciones empresariales de ámbito estatal y los centros y entidades de formación del Servicio Público de Empleo Estatal homologados e incluidos en el Censo Nacional de Centros Colaboradores para el ámbito de la provincia de Melilla y para aquellas especialidades formativas que estén previamente homologadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, en el marco de la oferta formativa provincial de acciones a desarrollar.

3. No podrán ser beneficiarios las organizaciones, entidades y personas en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los

apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, no podrán ser beneficiarios las entidades deudoras por resolución firme de procedimiento de reintegro.

Séptimo. Destinatarios de la formación.

Podrán participar en las iniciativas de formación previstas en esta convocatoria:

1. Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo.

Previa solicitud de las mismas, dichos trabajadores desempleados podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas previstas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo. Las solicitudes se podrán recoger en los centros de los beneficiarios establecidos en el punto anterior y en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla. Las solicitudes se presentarán, por los interesados, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

2. Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, los trabajadores ocupados que lo soliciten, en el modelo establecido. Estas solicitudes se presentaran en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, según el modelo establecido en el anexo VII.

Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo I de esta Resolución. Se presentarán tantas solicitudes como acciones formativas solicite el interesado para que le sean subvencionadas.

En el anexo II, que se presentará por duplicado, se relacionarán todas las Especialidades Formativas solicitadas.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, sito en la Calle Álvaro de Bazán, n.º 14 de Melilla, o en el registro de la oficina de empleo correspondiente al domicilio social del centro y entidad de formación. Asimismo,

mo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

3. Las solicitudes deben corresponderse con especialidades formativas en situación de alta en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, relacionadas en el anexo VIII. Las especialidades formativas podrán programarse por itinerarios completos, cuando lo hagan por la totalidad de las horas de la especialidad, o por itinerarios parciales, cuando se programen por menos horas de las establecidas en el citado fichero. En el caso de las especialidades moduladas solo se podrán programar por itinerarios parciales cuando completen uno o varios módulos formativos de los que conforman la especialidad.

4. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, las especialidades formativas complementarias que se determinan en la oferta formativa anexa a esta convocatoria. En todo caso, deberá programarse la especialidad complementaria de "Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo" (Código FCOO01).

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

" Certificación acreditativa de que la entidad u organización solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Ciudad Autónoma.

" Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

" Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la

solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

" Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

" Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por cada entidad certificando la capacidad formativa máxima de cada centro, siendo determinada ésta por el número de horas totales que el centro se compromete a impartir a lo largo de un año, según Anexo II.

" Documentación acreditativa del compromiso de las entidades en la inserción laboral, en su caso, según Anexo III.

" Documentación acreditativa del compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, en su caso, según Anexo IV.

" Memoria de la gestión y seguimiento del centro de formación de las acciones formativas del ejercicio 2008, en su caso, según anexo X. En particular, en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.

" El Anexo II de la solicitud se presentará por duplicado.

Noveno. Plazo para presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Melilla.

Décimo. Oferta de acciones formativas a realizar.

1. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, teniendo en cuenta el objeto y la finalidad de esta convocatoria, así como las necesidades detectadas en el tejido laboral de su mercado de trabajo, tanto en su conjunto, como en el específico de los ámbitos territoriales de cada una de sus Oficinas de Empleo, ha realizado la planificación de las acciones formativas a desarrollar en su ámbito territorial correspondiente, por especialidades formativas, teniendo en cuenta las características de los trabajadores, desempleados y ocupados, y las necesidades de sus sectores productivos. En

base a esta planificación de las acciones formativas, la Dirección Provincial ha determinado su oferta de programación de acciones a realizar, con las especialidades formativas a programar, según el Anexo VIII de esta convocatoria.

2. Así mismo, la oferta de acciones formativas a realizar recoge las especialidades formativas complementarias que quedan asociadas a cada una de las acciones formativas, de tal forma que las horas de estas especialidades complementarias, sumadas a las horas de la especialidad ocupacional, determinarán la duración total de la acción formativa. El máximo de especialidades formativas complementarias asociadas a cada una de las acciones formativas será de cuatro.

3. Será causa de exclusión de los alumnos la falta de aprovechamiento o el comportamiento indebido apreciado por el centro de formación o el Servicio Público de Empleo Estatal, así como la inasistencia acumulada del 25% de la duración de la acción formativa, sea por la causa que fuere.

4. Desde el inicio de la acción formativa y hasta completar el 25% de duración de la misma podrán incorporarse o sustituirse alumnos. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado periodo se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado (se considerarán como iniciados los alumnos que comiencen la acción formativa el primer día de la misma)

5. A los efectos de determinar la subvención una vez ejecutada la formación, en las acciones presenciales se considerará que un alumno ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75% de la duración de la misma.

En el supuesto de trabajadores desempleados, se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, siempre que hubiesen realizado al menos el 25% de la misma.

Undécimo. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se realizará por el órgano instructor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, según los criterios de valoración siguientes:

a) Destinatarios de las acciones formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

i. Mujeres: 3 puntos

ii. Discapacitados: 2 puntos

iii. Trabajadores con baja cualificación (entendiendo como tal un nivel formativo igual o inferior al graduado escolar o equivalente): 2 puntos

iv. Parados de larga duración: 2 puntos

v. Otros: 1 punto

b) Compromiso de las entidades en la inserción laboral de los trabajadores: hasta un máximo de 15 puntos. Se considerará inserción laboral la realizada en una actividad laboral de la misma familia profesional que la especialidad solicitada y que suponga, al menos, media jornada laboral durante un periodo de tres meses. Los solicitantes presentarán una memoria con el detalle de las inserciones laborales conseguidas en la programación del año anterior.

c) Idoneidad y experiencia acreditada de los centros y entidades de formación donde se desarrollarán las acciones: hasta un máximo de 15 puntos. Esta valoración se concretará en un informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, según el siguiente baremo:

i. Idoneidad y experiencia en la impartición de la misma especialidad que la solicitada:

1. Muy buena: 8 puntos.

2. Buena: 5 puntos.

3. Regular: 2 puntos.

4. Mala: - 1 punto

ii. Idoneidad y experiencia en la impartición de otras especialidades:

1. Muy buena: 7 puntos.

2. Buena: 4 puntos

3. Regular: 1 punto

4. Mala: - 2 puntos

d) Actualización de instalaciones y equipamientos: hasta un máximo de 10 puntos.

EQUIPOS INFORMÁTICOS (taller informática)

- Software:

Microsoft Office 2007, Openoffice 2009 o similar 4 puntos

- Hardware: 5 puntos
- Procesador inter core 2 (2,5 Ghz) o similar
- Sistema operativo Windows Vista /Linux Ubuntu 8.04 (o similar)
- Memoria SDRAM DDR2 2 GB
- Disco Duro 500 GB
- Tarjeta gráfica 512 mb DDR2
- Grabadora DVD doble capa
- Multilector de tarjetas
- Monitor 17" TFT
- Teclado - ratón óptico inalámbrico
- Otros 1 punto
- Red Wi-Fi
- Banda ancha a 8 mb
- Portatil para el formador
- Proyector (cañón)
- Pantalla proyección

e) Compromiso de realización de las prácticas profesionales en las empresas como parte integrante del desarrollo de la acción formativa: hasta un máximo de 15 puntos. En esta valoración se tendrá en cuenta el informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones sobre la experiencia del beneficiario en este apartado en las programaciones de los dos años anteriores, según el siguiente baremo:

- i. Compromiso para la presente convocatoria: 5 puntos.
- ii. Experiencia buena en los dos años anteriores: 10 puntos.
- iii. Experiencia mala en los dos años anteriores: - 10 puntos.

f) Calidad de las acciones formativas.: hasta un máximo de 15 puntos. Esta valoración se concretará en un informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, según el siguiente baremo:

- i. Muy buena: 15 puntos.
- ii. Buena: 10 puntos.
- iii. Regular: 5 puntos.
- iv. Mala: 0 puntos.

- v. Muy mala: - 15 puntos.

2. Una vez obtenida la puntuación asignada a cada una de las solicitudes en aplicación de los criterios anteriores, la selección se realizará según los siguientes criterios de adjudicación:

a) El valor absoluto de la puntuación final determinará la ordenación de mayor a menor puntuación de las acciones formativas a aprobar, siempre referidas a las especialidades incluidas en el Anexo VIII, hasta agotar el presupuesto asignado. Se desestimarán las solicitudes que no se ajusten a la oferta de programación de acciones a realizar prevista en esta Resolución.

b) Si la adjudicación de acciones formativas a un centro colaborador supera la capacidad formativa del mismo, se adjudicarán dichos cursos a los centros que corresponda según el orden de puntuación obtenido.

c) Si una vez aplicados los criterios de valoración varias solicitudes obtienen la misma puntuación se ordenarán, a efectos de desempate, según la mayor puntuación obtenida en el punto 1 c), de este número undécimo. De persistir el empate, se adjudicarán según la antigüedad en la homologación de la especialidad.

d) Se desestimarán las solicitudes de aquellos centros y entidades de formación con incumplimientos y anomalías graves en las obligaciones contraídas en el desarrollo de la programación de acciones formativas impartidas en el ejercicio anterior.

e) La valoración mínima para tomar en consideración las solicitudes será de 15 puntos.

Duodécimo. Instrucción del procedimiento.

1. La Subdirección Provincial de Empleo y Formación del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, y será quien prepare la documentación necesaria que permita determinar, conocer y comprobar los datos para realizar la evaluación de las solicitudes según los criterios fijados en esta convocatoria.

2. La comisión de evaluación de las solicitudes, a efectos de esta convocatoria, estará integrada por los siguientes miembros:

" Presidente: El Subdirector Provincial de Empleo y Formación del Servicio Público de Empleo Estatal ó persona en quién delegue.

" Vocales: Dos funcionarios o técnicos de la citada Subdirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

El órgano instructor fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, con una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59, punto 6, apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de los actos administrativos del procedimiento se realizará en los tablones de anuncios de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, sita en la calle Álvaro de Bazán, n.º 14 de Melilla, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados según lo dispuesto en el apartado anterior para que, en el plazo de 10 días, presenten, en su caso, alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Se comunicará de la forma establecida en el apartado 3 que antecede, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercero. Resolución.

1. El Subdirector Provincial de Empleo y Formación del Servicio Público de Empleo Estatal, visto el expediente y el informe del órgano colegiado, efectuará la propuesta de resolución definitiva que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, que adoptará las resoluciones que procedan resolviendo el procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución al interesado será de seis meses, con-

tados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. La Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. Además, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 del Reglamento, contendrá una relación ordenada por especialidades formativas, con su correspondiente puntuación, de las solicitudes que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, hayan sido desestimadas por rebasarse la cuantía fijada en la convocatoria, para que, en el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de la resolución, el órgano concedente acuerde la concesión de la subvención, siempre y cuando se hay liberado crédito en la cuantía necesaria, al solicitante o solicitantes que se encuentren mejor posicionados en la lista de espera, y ello sin necesidad de nueva convocatoria. En el caso de que no pudiera adjudicarse en la especialidad formativa se procederá a la adjudicación de concesión dentro de la misma familia profesional y por orden creciente de identificación de especialidades formativas. Si aún así no se pudiera cubrir la vacante, la Dirección Provincial del SPEE determinará la adjudicación a otra

familia profesional, respetando el orden creciente de puntuaciones.

5. A la presente convocatoria le será de aplicación el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desplegando su virtualidad hasta el 31 de octubre de 2008.

6. En las resoluciones de concesión se especificarán las condiciones y los plazos para la realización de la actividad formativa, teniendo en cuenta los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Decimocuarto. Justificación y pago de la subvención.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizará en los términos establecidos en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo, utilizando a tales efectos los modelos que se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos V y VI, en el plazo de tres meses tras la finalización de la formación.

La suma de los costes directos imputables a las retribuciones de los formadores internos y externos, contemplados en el apartado 1.a del Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, no será inferior al 40% de los costes de la acción formativa.

En ningún caso los gastos de amortización contemplados en el apartado 1.d del Anexo II de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, podrán superar una imputación del 10% de la acción formativa. Estos gastos se justificarán al tiempo de la liquidación, para cada elemento incluido, mediante la presentación del modelo de "Cuadro de amortización", contemplado en el Anexo III de la Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

2. Podrá adelantarse a los beneficiarios de las subvenciones en concepto de anticipo, después de aprobada la subvención y antes de la finalización de las acciones formativas, hasta un 100 por 100 de la subvención total. Para ello las entidades receptoras de subvenciones a cuenta, con carácter previo al percibo de los anticipos, presentarán avales o garantías, a favor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, suficientes en cantidad y calidad para responder de la correcta aplicación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden TAS/1622/2002, de 13 de junio (BOE del 29). La solicitud se presentará en el modelo establecido en el anexo XI.

Decimoquinto. Publicidad de las acciones.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo. En particular, los beneficiarios de las subvenciones deben incorporar, en todos los documentos de gestión de las acciones que realicen, la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal y la cofinanciación de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, según el Anexo VII.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 30 de marzo de 2009.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla. Joaquín Arana Torres.



ANEXO I

FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A DESEMPLEADOS
R.D. 395/2007
SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL
INSTANCIA DE SOLICITUD

(Anverso)

AÑO
2009

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

PROVINCIA
MUNICIPIO
Nº CURSO

NOMBRE DEL CENTRO				Nº DE CENSO	
TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)				CIF/NIF	
C/Piza/Avda. DOMICILIO DEL CENTRO		Num. Esc. Piso Puerta		TELEFONO	FAX
MUNICIPIO: Denominación	PROVINCIA: Denominación	COMUNIDAD AUTONOMA	COD	E-MAIL	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD ¹

APELLIDOS, NOMBRE		CARGO	NIF	
DOMICILIO			TELEFONO	FAX
MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTONOMA	E-MAIL	

III. PROGRAMACIÓN SOLICITADA

CODIGO DE ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ALUMNOS POR CURSO	ITINERARIO	
			Completo	Parcial

MÓDULOS FORMATIVOS SOLICITADOS ²

Nº	DENOMINACION DEL MÓDULO FORMATIVO	HORAS	Nº	DENOMINACIÓN DEL MODULO FORMATIVO	HORAS

MODULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADOS

CÓDIGO	HORAS	<input checked="" type="checkbox"/>	CÓDIGO	HORAS	<input type="checkbox"/>	CÓDIGO	HORAS	<input type="checkbox"/>	CÓDIGO	HORAS	<input type="checkbox"/>
FCO001	15	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FIN PREVISTA	HORAS LECTIVAS	AULA Y/O TALLER	HORARIO	
				MAÑANA	TARDE

- Acción formativa con compromiso de contratación de los alumnos.
- Acción con compromiso de prácticas profesionales no laborales en empresas.
- Acción dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción.
- Otros.

¹ Si la representación es ostentada por más de una persona se consignarán los datos de todos ellos y la solicitud será firmada por todos ellos. La representación se acreditará de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

² Sólo para aquellas especialidades estructuradas por Módulos Formativos y que se solicita itinerario parcial

IV. DECLARACION

- Que los documentos y los datos aportados en la solicitud son veraces.
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos referidos a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que va a comunicar las solicitudes de otras subvenciones para la misma finalidad que pueda solicitar o haya solicitado, a efectos de la determinación de la incompatibilidad y/o concurrencia de subvenciones.

V. FIRMA DEL/LOS TITULAR/ES Y/O DEL/LOS REPRESENTANTE/S DE LA ENTIDAD

En nombre de la entidad señalada, solicita la inclusión en la programación para la realización de acciones de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2008 y le sea concedida la subvención correspondiente.

En....., a..... de..... de.....

Firmado (Nombre y Apellidos)

SELLO

ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por el Servicio Público de Empleo Estatal de su derecho a la subvención solicitada. Serán tratados para su conocimiento en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

ANEXO III MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION

Nº DE CURSO⁽¹⁾

--	--	--	--

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

D/D^a.....,
D.N.I..... como representante de la
empresa.....
....., N.I.F.

SE COMPROMETE

A contratar al menos a un por cien de los alumnos que finalizan el curso de
....., en la ocupación de.....,
impartida por el Centro
....., con N.I.F.
.....

Los contratos se realizarán a tiempo Completo y por tiempo Indefinido
 Parcial Por un período mínimo de 6 meses.

Los citados contratos se efectuarán en el plazo de tres meses desde la finalización de la acción formativa salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

En....., a de de 20.....

Fdo:
Por el centro firma y sello

Fdo:
Por la empresa firma y sello

R. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN

¹ A cumplimentar por la Administración

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS

Nº DE CURSO⁽¹⁾

--	--	--	--	--

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

De una parte D/D^a.....
D.N.I..... como del Centro
..... N.I.F.

Y de la otra D/D^a.....
D.N.I..... como representante de la empresa
..... N.I.F.

SE COMPROMETEN

A que alumnos del curso nº impartido por el Centro
....., realicen prácticas profesionales no laborales en
la empresa según el programa formativo y los
instrumentos de gestión y control de las prácticas que se presentan en memoria o documento adjunto.

Las citadas prácticas se realizarán durante el curso o dentro de los treinta días siguientes a la finalización del mismo salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

En....., a de de 20.....

Fdo:
Por el Centro firma y sello

Fdo:
Por la empresa firma y sello

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN

¹ A cumplimentar por la Administración



**ANEXO VI
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO R.D. 395/2007
SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL**



DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL DE ACCIÓN FORMATIVA

Centros y Entidades de Formación (anverso)

1 IDENTIFICACION DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD DE FORMACIÓN 01 <input type="text"/>	Nº DE CENSO 02 <input type="text"/>	CIF/NIF 03 <input type="text"/>
	TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN) 04 <input type="text"/>		
	CALLE/PLAZA/AVDA. 05 <input type="text"/>	DOMICILIO SOCIAL 06 <input type="text"/>	NUMERO ESC. PISO PTA 07 <input type="text"/>
	TELEFONO 08 <input type="text"/>		
	MUNICIPIO: Denominación 09 <input type="text"/>	COD. 10 <input type="text"/>	PROVINCIA: Denominación 11 <input type="text"/>
	COD. 12 <input type="text"/>		COMUNIDAD AUTON. 13 <input type="text"/>
	COD. 14 <input type="text"/>		
2 IDENTIFICACION DEL CURSO	HORAS PROGRAMADAS 15 <input type="text"/>	ALUMNOS PROGRAMADOS 16 <input type="text"/>	COSTE POR ALUMNO Y HORA 17 <input type="text"/>
	SUBVENCIÓN PROGRAMADA 18 <input type="text"/>		
	Nº CURSO 19 <input type="text"/>	FECHA COMIENZO 20 <input type="text"/>	FECHA FINALIZACION 21 <input type="text"/>
	COD. ESPECIALIDAD 22 <input type="text"/>		
	NOMBRE ESPECIALIDAD 23 <input type="text"/>		
3 DESAGREGACION DE LOS GASTOS DEL CURSO	1. COSTES DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA <input type="checkbox"/> Retribuciones formadores internos y externos 24 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Amortización equipos e instalaciones 25 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Seguro de accidentes de los alumnos 26 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Medios y materiales didácticos 27 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Publicidad 28 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Gastos generales (alquiler, etc.) 29 <input type="text"/>		
	TOTAL COSTES DIRECTOS		30 <input type="text"/>
	TOTAL GASTOS ABONABLES COSTES DIRECTOS 31 <input type="text"/>		
	2. COSTES ASOCIADOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA <input type="checkbox"/> Personal de apoyo tanto interno como externo 32 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Gastos financieros 33 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Otros (luz, agua, teléfono, ...) 34 <input type="text"/>		
	TOTAL COSTES ASOCIADOS		35 <input type="text"/>
	TOTAL GASTOS ABONABLES COSTES ASOCIADOS 36 <input type="text"/>		
	3. OTROS COSTES SUBENCIONABLES <input type="checkbox"/> Evaluación y control de la calidad 37 <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> Gastos de auditoria (con informe preceptivo) 38 <input type="text"/>		
	TOTAL OTROS COSTES		39 <input type="text"/>
	TOTAL GASTOS ABONABLES OTROS COSTES 40 <input type="text"/>		
	TOTAL GASTOS DEL CURSO (27+31+34) 41 <input type="text"/>		
4 RESULTADOS	HORAS IMPARTIDAS 42 <input type="text"/>	ALUMNOS COMPUTABLES 43 <input type="text"/>	FECHA ÚLTIMO PAGO JUSTIFICATIVO 44 <input type="text"/>
	SUBVENCIÓN A PERCIBIR (14 X 36 X 37) 45 <input type="text"/>		
5 AUTOLIQUIDACION	ANTICIPO PERCIBIDO <input type="checkbox"/> Anticipo % con cargo a la subvención total 46 <input type="text"/>		
	RESTO A PERCIBIR 40 - (35 ó 39) 47 <input type="text"/>		
	RESTO A DEVOLVER (35 ó 39) - 40 48 <input type="text"/>		
6 DATOS BANCARIOS AUTOLIQUIDACION	<input type="checkbox"/> IMPORTE A INGRESAR AL CENTRO COLABORADOR (41)		
	Nº C/C BANCARIA CLIENTE <input type="text"/>		
	<input type="checkbox"/> IMPORTE A DEVOLVER AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (42)		
	Nº C/C DEL SPEE EN EL BANCO DE ESPAÑA A INDICAR POR EL SPEE <input type="text"/>		
7 DECLARACION Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	El que suscribe, como representante legal del centro o entidad de formación declarante, hace la presente declaración de gastos y, en su caso, solicita le sea abonada la liquidación manifestando que todos los datos consignados en este documento se corresponden con gastos reales efectivamente realizados y pagados según anexo "Relación de justificantes de gastos" y con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación nacional y comunitaria vigente en materia de subvenciones pudiendo ser requerida por los organismos competentes información complementaria sobre lo aquí declarado en cumplimiento del artículo 23 de la Orden MTAS 2388/2007, de 2 de agosto, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.		
	En , a de de		
	Firmado (Nombre y Apellidos)		
	SELLO DEL CENTRO O ENTIDAD DE FORMACIÓN		

CERTIFICACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL

Nº EXP. ECONOMICO / ...
Nº PROGRAMACIÓN / ...

D../Dª Director/a Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en CERTIFICA que el curso se ha impartido, y da su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa reguladora del Plan de Formación Profesional para el Empleo, reservándose las actuaciones de comprobación que estime oportunas.

..... de de
 Resolución de 5 de octubre de 2007 (B.O.E. 2 de noviembre) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se modifica la de 1 de junio de 2005, sobre delegación de competencias

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL

FDO.:

INSTRUCCIONES

Modelo a utilizar por las entidades y centros de formación para acciones formativas para el empleo en el momento de solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal la liquidación final de subvención de cada acción formativa (impreso: Declaración de gastos y liquidación final de la acción formativa).

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Los campos 12-13-14 y 15 se rellenarán con los datos de la programación aprobada inicialmente.
 16 Los cursos deben quedar identificados según la numeración estadística del sistema informático de Formación (FSILBD): año, dígitos de provincia y número secuencial.

3.- DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA.

Cada uno de los gastos de la acción formativa se consignará según documentación que obra en poder del Centro y Entidad de Formación (nóminas, facturas, documentos oficiales y demás justificantes).
 21 Según nóminas, recibos de haberes o facturas de servicios externos docentes, incluyendo retenciones del IRPF, así como documentos oficiales de la Seguridad Social (TC2), en su caso.
 22-23-24-25 y 26 Según anexo II.1 de la Orden TAS/718/2008, 7 de marzo.
 31 La suma de los costes asociados no podrá superar el 20% de los costes aprobados de la acción formativa.
 32-33 Los términos y condiciones para la imputación y justificación de estos costes se realizará según lo establecido en las correspondientes convocatorias.
 34 La suma de otros costes no podrá superar el 8% de los costes aprobados de la acción formativa.

4.- RESULTADOS

Los campos 36 y 37 nunca superarán a los campos 12 y 13
 37 Se considerarán alumnos computables a los trabajadores desempleados que tuvieran que abandonarlo por haber encontrado empleo y a los que hayan asistido, al menos, al 75% de la duración de la acción formativa. Si se hubiesen producido abandonos una vez iniciadas las acciones, se admitirán desviaciones de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado (Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo).
 38 Fecha del último pago a acreedores de las facturas y demás documentos probatorios de valor equivalente acreditativo de los gastos efectivamente realizados, justificados e imputados a cada acción formativa objeto de subvención.
 39 La subvención máxima a percibir por el Centro y Entidad de Formación no podrá ser en ningún caso superior al producto del total de horas impartidas (36) por el total de alumnos imputables (37) por el módulo alumno/hora (14).

5.- AUTOLIQUIDACIÓN

En los cálculos para el campo 41 se tomará la menor de las dos cantidades 35 ó 39. Si el resultado es positivo tendrá el carácter de resto a percibir y si es negativo el de resto a devolver.

ANEXO VII
FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
FORMACION DE OFERTA PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS
(Orden TAS718/2008, de 7 de marzo. BOE del día18)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE TRABAJADORES OCUPADOS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF _____ EDAD _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____ CP _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

¿Percibe alguna prestación? SI NO ¿Hasta cuando?

2.- DATOS DEL CURSO

ENTIDAD/CENTRO DE FORMACIÓN _____

ESPECIALIDAD (nombre del curso) _____

3.- DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE

CENTRO DE TRABAJO (Empresa) _____

CATEGORÍA LABORAL _____

JORNADA: COMPLETA PARCIAL HORARIO

Melilla a _____ de _____ de _____

Fdo:

**ANEXO VIII
ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
		FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGA10	Empleado oficina	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGA30	Administrativo Comercial	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGA40	Administrativo contable	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGI01	Inglés atención al público	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGI02	Francés atención al público	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGI20	Secretario/a	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
ADGI21	Secretariado de dirección	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
COMC10	Empleado de información al cliente	FC0001	FCOA02	FC0002	
COME10	Auxiliar de comercio exterior	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
COMD10	Gerente pequeño comercio	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
COMF10	Cajero	FC0001	FCOA02	FC0002	FCOI02
COMP10	Organizador de puntos de venta en autoservicio	FC0001	FCOA02	FC0002	
COMP20	Escaparatista	FC0001	FCOA02	FC0002	
COMV10	Dependiente de comercio	FC0001	FCOA02	FC0002	FCOI02
COMV20	Agente comercial	FC0001	FCOA02	FC0002	
SSCF01	Introducción a la metodología didáctica	FC0001	FCOA02	FC0002	
SSCF11	Metodología de la formación abierta y a distancia	FC0001	FCOA02	FC0002	
SSCF12	Diseño de medios didácticos	FC0001	FCOA02	FC0002	
SSCF41	Metodología del análisis de trabajo	FC0001	FCOA02	FC0002	
IFCI17	Técnico en software informático	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01
IFCI23	Informática de usuario	FC0001	FCOA02	FC0002	
IFCI7004	Administrador de servidores y páginas web	FC0001	FCOA02	FC0002	
SSCL10	Experto de limpieza de inmuebles	FC0001	FCOA02	FC0002	FC0S01

IFCX02	Iniciación a la red Internet	FCOO01	FCOA02	FCOO02	
EOCA70	Solador - alicatador	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCL10	Albañil	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCL20	Revocador	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCL30	Yesista	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCL40	Estuquista	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCL50	Escayolista	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCL60	Colocador de prefabricados ligeros	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCC30	Mampostero	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCE10	Encofrador	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCE20	Ferrallista	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCE30	Operario de hormigones	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCI10	Fontanero	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCM10	Operador de maquinaria de excavación	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCM20	Operador de maquinaria de explanación	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCM30	Operador de maquinaria de transportes de tierras	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCH80	Operador de grúas	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCH82	Operador de grúa torre	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCH90	Operador de retropala	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCE30	Operarios de hormigones	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCD40	Experto en prefabricados de hormigón	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCT70	Encargado en obra de edificación	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCT80	Encargado de obra civil	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
EOCX02	Mantenedor, reparador de edificios	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
ELEL14	Electricista básico de edificios	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
IMAF10	Frigorista	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
SANC01	Atención especializada para enfermos de Alzheimer	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SANC10	Celador sanitario	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01

SANC20	Auxiliar de enfermería en hospitalización	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SANC3007	Auxiliar de enfermería en geriatría	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SANC4007	Auxiliar de enfermería en salud mental y toxicomanías	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SANC70	Técnico en psicomotricidad	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SANC5006	Auxiliar de enfermería en rehabilitación	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SANC6004	Técnico en transporte sanitario	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SSCS01	Cuidador de discapacitados físicos y psíquicos	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
SSCS30	Auxiliar de ayuda a domicilio	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01
SSCA10	Empleada de hogar	FCOO01	FCOA02	FCOO02	
SSCS21	Monitor actividades de tiempo libre infantil y juvenil	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
THVC30	Conductor camión pesado	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
THVC31	Conductor de vehículos clase C1-C	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOI02
HOTA20	Gobernanta de hotel	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
HOTA30	Camarera de pisos	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOS01
HOTR40	Camarero/a de restaurante-bar	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01
HOTR50	Jefe de sala / maître	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01
HOTR70	Ayudante de cocina	FCOO01	FCOA02	FCOO02	FCOM01

ANEXO IX

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	HORAS
MEDIO AMBIENTE EN AGRICULTURA	FCOA03	25
SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	FCOA02	9
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	FCOI02	25
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FCOM01	10
INSERCIÓN LABORAL Y TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	FCOO01	15
PREVENCIÓN DE RIESGOS	FCOS01	10
SENSIBILIZACIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	FCOO02	20



ANEXO XI

**PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO R.D. 395/2007
SUBVENCIONES PARA CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MODELO DE SOLICITUD DE ANTICIPO**

1 IDENTIFICACION DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD DE FORMACIÓN		Nº DE CENSO		CIF/NIF							
	01		02		03							
	TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)											
	04											
	CALLE/PLAZA/AVDA.		DOMICILIO SOCIAL		NUMERO ESC. PISO PTA		TELEFONO					
05		06		07		08						
MUNICIPIO: Denominación			COD.		PROVINCIA: Denominación		COD.		COMUNIDAD AUTON.		COD.	
09			10		11							
2 IDENTIFICACION DEL CURSO	HORAS PROGRAMADAS		ALUMNOS PROGRAMADOS		COSTE POR ALUMNO Y HORA		SUBVENCIÓN PROGRAMADA					
	12		13		14		15					
	Nº CURSO			FECHA COMIENZO		FECHA FINALIZACION		COD. ESPECIALIDAD				
	16			17		18		19				
	NOMBRE ESPECIALIDAD											
20												
3 DATOS BANCARIOS	TITULAR DE LA CUENTA											
	NÚMERO DE CUENTA.....											
	ENTIDAD BANCARIA											
	DOMICILIO											
	LOCALIDAD.....											

D....., con
D.N.I.....

en su calidad de

del Centro anteriormente referenciado, solicita le sea abonado el anticipo que más abajo se indica.

ANTICIPO A CUENTA DEL %			
IMPORTE SOLICITADO			
En cifra	€	En letra	€

Melilla a, de, de
(firma y sello)

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL

D.,, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, CERTIFICA que los datos expuestos en este documento son correctos en base a la documentación justificativa que obra en poder de esta Dirección Provincial y da su conformidad al importe solicitado, de acuerdo con lo establecido en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por el que se desarrolla el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Melilla a, de, de
(firma y sello)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1066.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

B.O.P.

Interesado, Abdelouahid, El Amrioui, DNI., 3782482, Expediente, 0900000006, Importe ¿Euros?, 675,41, Período, 12/09/2008 30/10/2008, Motivo, Colocación por cuenta propia.

Melilla, a 17 de abril de 2009.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1067.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 19/02/2009, que se reproduce a continuación:

Con el fin de continuar el trámite del expediente de devolución de ingresos que se ha generado en la U.R.E. por importe de 42,36 Euros, ponemos en su conocimiento que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Entidad, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, que a continuación se relacionan:

Nombre: MOHAMED AMAR MONIR.

CCC.: 521001263747

Régimen: Especial de trabajadores Autónomos.

Período: 08/2008.

Situación Deuda: Vía Voluntaria.

Título Ejecutivo: 52/03/08/010518484/31 Importe: 293,22

Deuda vigente al día 19/02/2009: 293,22 Euros.

En consecuencia se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el de los documentos indicados con anterioridad, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con los artículos 44.1 del Reglamento Gral. De Recaudación de la Seguri-

dad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el Art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1068.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 521003100077, Trabajador, Mohamed Bensalah, Baja Oficio, 31/03/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1069.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 411016030664, Trabajador, Carlos Rivas Oña, Baja Oficio, 30/04/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL VÍA EJECUTIVA

EDICTO

1070.- D.^a JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ure cargo, 04, Expediente, 30040200054262, NIF/NIE, 045295698G, Deudor, Mohamed Buzian Abdelkader, Identificador, 52000548421, Domicilio, Melilla, Deuda, 1.111,52

Viernes, 27 de marzo de 2009.

La Subdirectora Provincial.

Joaquina Morcillo Moreno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1071.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur - Planta 8^a -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 15 de abril de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva.

M.^a Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD.RESULTADO ENTREGA
62 52 08 00006259	045287507R	MOHAND MOHAMEDI BAGDAD	52 00 986 09 000096926	RESOL. CANC. APLAZAMIENTO
07 520005261213	0521	CT HARDU (UR.ARAUCARIA PORTAL 7 1° N° 1	52003.- MELILLA	02 D.INCORRECTA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1072.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 15 de abril de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO URE
07 081131335520	0611	EL FRAJA --- EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
30 07 06 01246315	CL	CANTERAS PABLO PEREZ 19	52002 MELILLA 30 07 313 09 011079778 52 01
07 521002632457	0521	EL HAMOUTI ACHAHBOUN MUSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 09 00014005	CR	ALFONSO XIII.- URB. OROTAVA 13 88	52005 MELILLA 52 01 218 09 000120467 52 01
07 350032835248	0521	MAANAN KADUR SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 09 00014914	CL	GRAN CAPITAN 40	52002 MELILLA 52 01 218 09 000132793 52 01
07 520005183815	1221	MAHDAOUI EL ISSAOUTI FATIMA	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 09 00015217	CT	TIRO NACIONAL 17 1 B	52003 MELILLA 52 01 218 09 000135928 52 01
07 521003153126	0521	AL BANYAHYATI --- AADIL	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 09 00016328	UR	IBERPUERTO 46	52005 MELILLA 52 01 218 09 000137039 52 01
10 52100843700	0111	DISTRIBUIDORAS DE VE HICULOS MELILLA, S.L	REQUERIMIENTO DE BIENES
52 01 09 00016833	CL	REYES CATOLICOS 13	52003 MELILLA 52 01 218 09 000139059 52 01

10	52100887247	0111 EL CHEF CATERING RUS ADIR, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00016934	CL MARQUES DE MONTEMAR 32	52006	MELILLA		52 01 218 09 000139160	52	01
07	520005275761	0521 HADDU MOHAMED ABDELFAJIL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00017540	CL PEDRO MENDOZA 25 0	52003	MELILLA		52 01 218 09 000139665	52	01
07	521001002251	0521 FERNANDEZ CESPEDES PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00017944	CL RAFAEL GINEL 20 1° G	52004	MELILLA		52 01 218 09 000140069	52	01
07	521000938795	0521 EL BOUZZATI --- TALIB			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00018146	CL PALENCIA 35 3°	52006	MELILLA		52 01 218 09 000140271	52	01
10	52100703654	0111 BENALI --- HOURIA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00018550	CL POETA GARCILASO DE LA VEGA 8 3 B	52005	MELILLA		52 01 218 09 000140675	52	01
10	52100471662	0111 MOHATAR BENAÏSSA NAWAL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00019055	CL GENERAL MARGALLO 5	52002	MELILLA		52 01 218 09 000141079	52	01
07	521000328911	2300 LEVY CARCIENTE LUNA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00019863	CL TTE CORONEL SEGUI 9 2	52004	MELILLA		52 01 218 09 000156944	52	01
07	521000044072	2300 BELHER MOHAND FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00019964	CL CAÑADA HIDUM, C-7 15	52003	MELILLA		52 01 218 09 000157045	52	01
07	520005246661	0521 HAMED MILUD MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES			
52	01 09 00021984	CL GURUGU URBANIZACION LA ARAUCARIA 3 6°	52006	MELILLA		52 01 218 09 000158257	52	01
10	52100640101	1211 CANO CLARO ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 00029132	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 0 2 AT B	52005	MELILLA		52 01 313 09 000144214	52	01
07	521001008820	0611 MOHAMED ABDELKADER NAJIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 00071770	CL CAÑADA HIDUM 56	52003	MELILLA		52 01 313 09 000144517	52	01
07	520004953944	0521 MOHAMED MAANAN ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 92 00039879	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 5 3 A	52002	MELILLA		52 01 313 09 000145527	52	01
07	521001744808	0521 BERNAL CASADO SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 00082076	CT HARDU URB NUEVO REAL 2 BJ A	52006	MELILLA		52 01 313 09 000149567	52	01
07	181028239510	0521 KLABILI --- LAARBI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 09 00008547	CL QUEROL 4 2 A	52004	MELILLA		52 01 313 09 000150779	52	01
07	521002103203	1221 AHMED MIMOUN LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 09 00009153	CL ARQ. JOSE JOAQUIN GONZALEZ EDO 0 _1 _	52001	MELILLA		52 01 313 09 000150981	52	01
07	521000938795	0521 EL BOUZZATI --- TALIB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 09 00018146	CL PALENCIA 35 3°	52006	MELILLA		52 01 313 09 000151789	52	01
07	170066639839	0521 EL MANOUACHI HAMMOUCHI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 07 00053757	CL LA LEGION .-EDF. TAVEURS.- 6 1 C	52006	MELILLA		52 01 313 09 000154217	52	01
07	521002932955	0521 SALLAMI --- DRISS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 00033879	CL TERCERA TRAVESIA DE MEXICO 6	52003	MELILLA		52 01 313 09 000154520	52	01
10	52100845013	0111 ISBAA EL MASGUILI HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 00049542	CL INSPECTOR TORRALBA (TIENDA ULTR) 2	52001	MELILLA		52 01 313 09 000154621	52	01
07	350052387519	0521 MOHAMED MAANAN HUSSEIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 00066619	CL GARCIA CABRELLES 5	52002	MELILLA		52 01 313 09 000154924	52	01
07	290077914312	0111 VALLEJOS MARTOS JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 08 90001581	CL ALFEREZ DIAZ OTERO 1 1 B 0	52002	MELILLA		52 01 313 09 000155328	52	01
07	181028239510	0521 KLABILI --- LAARBI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52	01 09 00008547	CL QUEROL 4 2 A	52004	MELILLA		52 01 313 09 000155631	52	01
10	52100380928	0111 BERNAL SAAVEDRA SALVADOR			DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
52	01 08 00055606	CL VALENCIA 8	52006	MELILLA		52 01 333 09 000126026	52	01

10 52100655760	1211 RODRIGUEZ PICAZO JULIA EUGENI				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
52 01 08 00059141	CL MARQUES DE MONTEMAR 31 1 DCH	52006	MELILLA	52 01 333 09 000131884		52 01	
07 521001341852	0521 MOHAMED FRANCO MIRIAM				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
52 01 08 00073689	CR HIDUM HUERTA VEGA 57 3 A	52003	MELILLA	52 01 333 09 000131985		52 01	
07 521000533520	0521 ACHARKI --- MOHAMED				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
52 01 08 00016705	CL PANAMA 80	52003	MELILLA	52 01 333 09 000137443		52 01	
10 52100411846	0111 SEROMAR, C.B.				DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
52 01 00 00055984	CL ALVARO DE BAZAN 60	52006	MELILLA	52 01 348 09 000143810		52 01	
07 181028239510	0521 KLABILI --- LAARBI				NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
52 01 09 00008547	CL QUEROL 4 2 A	52004	MELILLA	52 01 350 09 000160984		52 01	
07 300054720779	0521 MARTINEZ SAEZ SANTOS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 97 00003444	CL ALVARO DE BAZAN 36 3	52006	MELILLA	52 01 351 09 000127238		52 01	
07 521000165021	0521 VANCONINGSLOO --- DIDIER ROBERT				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 99 00041793	CL ARGENTINA 3	52003	MELILLA	52 01 351 09 000130773		52 01	
10 52100922512	0111 IGLESIAS MARTIN DANIEL ANGEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 08 00016402	CL CASTILLA 28	52006	MELILLA	52 01 351 09 000131076		52 01	
10 52100869362	1211 MOHAMED AMAR NASSER				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 09 00001372	CL PERU 48 B	52003	MELILLA	52 01 351 09 000134716		52 01	
10 52100810960	0111 ROLDAN PEREZ CONCEPCION				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 06 00065349	CL GRAN CAPITAN 6	52002	MELILLA	52 01 351 09 000143608		52 01	
07 521000773289	2300 CONDE RAMOS MARI CAR MEN				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 02 00029669	DUQUESA DE LA VICTORIA, 24-1° 0	52004	MELILLA	52 01 351 09 000159267		52 01	
07 521001744808	0521 BERNAL CASADO SALVADOR				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 08 00082076	CT HARDU URB NUEVO REAL 2 BJ A	52006	MELILLA	52 01 351 09 000160176		52 01	
07 520004335770	0521 MORALES GIL ANA MARIA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
52 01 08 00064595	CL GRAL.ASTILLEROS EDF. S.OCHOA_CAN 2 1	52006	MELILLA	52 01 351 09 000167957		52 01	
10 52100446505	0111 BOUSOU OUALKHAID IBRAHIM				NOT.DEUDOR-EMBARGO SALARIO-CONYUGE		
52 01 03 00055766	CL JOSE JOAQUIN GONZALEZ_BLO 3° 2° C	52005	MELILLA	52 01 361 09 000122083		52 01	
10 52100841272	0111 ROUHI --- RACHID				COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00010606	CL PALAFOX 38 BJ	52003	MELILLA	52 01 855 09 000162095		52 01	
07 521000973555	0521 BACHAOU --- ABDERRAHIM				COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00014141	CL MERCADO CENTRAL PUESTO 126	52002	MELILLA	52 01 855 09 000164826		52 01	

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED	EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1073.- Resolución de 11 de marzo de 2009, del Secretario de Gobierno de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados a la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la Ciudad de Melilla.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de seleccionados, admitidos y excluidos a la Bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la Ciudad de Melilla, convocada por Resolución de 8 de septiembre de 2008 (BOE núm. 231, de 24/09/2008), de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y habiéndose dado cumplimiento a las previsiones contenidas en la base séptima, punto 3, de la Resolución de convocatoria citada.

La Secretario de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como el cupo de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria cita y publicarla en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Contra esta Resolución los interesados, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes.

Melilla a once de marzo de 2009.

La Secretario de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. María Ángeles Moreno Ballesteros.

ANEXO I

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIOS JUDICIALES SUSTITUTOS. CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN
DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA. BOE (NUM.231 24/09/08)
LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Nº DE ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PREFERENCIA LLAMAMIENTO BASE 6ª I)
1.	CARCAÑO PÉREZ, MARIA LUISA	46273141-X	9,77	CUERPO DE GESTION PROCESAL
2.	RUIZ ALONSO, ANGEL	02980632-K	9,50	CUERPO DE GESTION PROCESAL
3.	PRIETO RAMIREZ, PURIFICACIÓN	26003255-F	8,67	CUERPO DE GESTION PROCESAL
4.	ADAMIZ SALAS, JULIA	24251665-X	7,22	
5.	COLMENERO PERABA, ANA BELÉN	75018245-L	5,50	
6.	ARRIETA MENDEZ, EVA MARÍA	46286311-R	4,50	

SELECCIONADOS CUPO DE RESERVA

1.	PALOMARES RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	34989179-S	4,25	
2.	MORENO Povedano, María José	46271078-B	4	CUERPO DE GESTION PROCESAL

En Melilla a 11 de marzo de 2009.

La Secretario de Gobierno. D.ª M.ª Ángeles Moreno Ballesteros.